



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 030-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 28 de octubre del 2025

ASUNTO: PAGO DEL PROCESO POR CATALOGO "ELECTRONICO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO" ORDEN DE COMPRA No. CE 20250002923408

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Presente. -

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad **CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA No. CE 20250002923408**, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. US-013-EPMT-G-2025**

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

Oficio No. 021-EPMT-G-US-2025-OF	1 FOJA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6 FOJAS
INFORME DE NECESIDAD	5 HOJAS
CODIGO CPC	1 FOJA
OFICIO No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF	1 FOJA
CERTIFICACION No. PAC-EPMT-G-UCP-020-2025	1 FOJA
Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF	1 FOJA
CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025	2 FOJAS
Oficio No. 014-EPMT-G-US-CP-2025-OF	1 FOJA
CERTIFICACION No. 136-EPMT-G-UAF-2025	1 FOJA
Oficio No 025-EPMT-G-US-2025-OF	1 FOJA
INFORME TÉCNICO FINANCIERO No. EPMTG-AF-2025-010	3 FOJAS
Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF	3 FOJAS
No. 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF	4 FOJAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA Nro. 002- PAC-GG-EPMT-G-2025	5 FOJAS
OFICIO No. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF	1 FOJA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



CERTIFICACION No. PAC-EPMT-G-UCP-025-2025	1 FOJA
Oficio Nro.017-EPMT-G-US-CP-2025-OF	1 FOJA
CERTIFICACION No. 152-EPMT-G-UAF-2025	1 FOJA
Oficio Nro.028-EPMT-G-US-2025-OF	1 FOJA
No. 0101-EPMT-G-AJ-2025-IF	5 FOJAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-EPMT-G-UCP-006-2025	5 FOJAS
ORDEN DE COMPRA CE-20250002923408	2 FOJAS
FACTURA	
CEDULA Y PAPELETA DE LA PERSONA QUE REGISTRE EN EL RUC.	1 FOJA
CERTIFICADO BANCARIO CON MAXIMO 1 MES DE VIGENCIA	1 FOJA
RUC	1 FOJA
RUP	2 FOJAS
CONSULTA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	1 FOJA
CONVENIO MARCO	
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES - EN CASO DE APLICAR	1 FOJA
GARANTIA TECNICA	1 FOJA
ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR	1 FOJA
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	1 FOJA
CONVENIO DE MARCO	8 FOJAS
CRONOGRAMA DE SERVICIO	1 FOJA
GARANTIA TECNICA	1 FOJA
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	1 FOJA
ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	1 FOJA

Se adjunta los documentos habilitantes del proceso de Catalogo Electrónico No. CE 20250002923408.

Particular que socito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**
Validar electrónicamente con FirmoRC

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE SISTEMAS (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20250002923408	Fecha de emisión:	02-10-2025	Fecha de aceptación:	06-10-2025	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.	RUC:	1792458609001	
Nombre del representante legal:	MONTALVO BECERRA RAUL ALBERTO					
Correo electrónico el representante legal:	gerencia@eserding.com	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@eserding.com			
Teléfono:	0995006653 0995006653 02 6007803					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2100050267	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G	RUC:	0790055152001	Teléfono:	0987528770 0988122929	
Persona que autoriza:	JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ	Cargo:	GERENTE GENERAL	Correo electrónico:	william.valle@elguabo.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	NECKER OSWALDO AJILA GARCIA	Correo electrónico:	neckerajila12@gmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	EL ORO	Cantón:	EL GUABO	Parroquia:	EL GUABO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	VIA PANAMERICANA	Número:	SN	Intersección:	FRENTE GASOLINERA PRIMAX
	Edificio:	SN	Departamento:		Teléfono:	0987528770 0988122929
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8:00 am - 16:00 pm				
	Responsable de recepción de mercadería:	Johnny Edgar Urdin González				
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A los órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



firmado electrónicamente por:
**NECKER OSWALDO
AJILA GARCIA**
Validar únicamente con FirmasEC



firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmasEC



firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmasEC

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA

Persona que autoriza

Nombre: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

Máxima Autoridad

Nombre: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000115	<p>*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios: Adaptdor HDMI a VGA de la misma marca del equipo - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye maletín o mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 500 GB PCIe NVMe - Auriculares y micrófono: Auriculares y micrófono - Baterías (duración mínima): 10 horas - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca. - Computador / Marca: DELL - Computador / Modelo: LATITUDE SERIE 3000 - Computadora /Fabricante: Fabricante - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Equipo: Equipo clase corporativa - Frecuencia turbo máximo: 4.2 GHZ. - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Optico 	1	869,8000	0,0000	869,8000	15,0000	1.000,2700	152-EPMT-G-UAF-2025

<ul style="list-style-type: none"> - Marca de Procesador: INTEL - Memoria RAM expandible mimina: 32 GB - Modelo de Procesador: I5 - 1135G7 - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Chipset: intel, integrada al procesador - Motherboard / Conectividad: "Red GbE (10/100/1000), Bluetooth, Tarjeta Wireless," - Motherboard / Memoria RAM instalada: 1 x 8 GB 3200 Mhz SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes:: 2 x USB 3.1, 1 x alimentación/toma de entrada de CC, 1xUSB TIPO C, 1 x HDMI, 1 x Ethernet Gigabit RJ-45, 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono." - Motherboard /Seguridad:: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO - Mouse tacil: mouse tacil-integrado - Pantalla tipo: 2.4 GHZ. - Parlantes: Internos - Procesador / Memoria Caché mínimo: 8 MB - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 8 - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 4 - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11- Profesional con Downgrade win 10 pro - Tamaño de pantalla: 14,0" - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames - Tipo de pantalla: LED - teclado / idioma: Latinoamericano (con Ñ) 							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	869,8000
Impuesto al valor agregado (15%)	130,4700
Total	1.000,2700

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.000,2700

Fecha de Impresión: lunes, 6 de octubre de 2025, 08:50:29



ESERDING

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.

R.U.C.: 1792458609001

FACTURA

No. : 001-002-000008356

Numero de Autorizacion:

2810202501179245860900120010020000083562000839718

Hora y Fecha de Autorizacion: 2025-10-28 13:52:55-05:00

Ambiente: PRODUCCION

Tipo de Emision: NORMAL

Clace de Acceso:



2810202501179245860900120010020000083562000839718

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.

Dirección: FRAY VICENTE SOLANO E4-320 Y GRAN COL

Telefonos: 026007803 / 022250417

Correo: contabilidad@eserding.com / cris.gordillo@eserding.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Contribuyente Especial: 0011

Contribuyente Especial según Resolución NAC-DGERCGC25-00000011

Razon Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

RUC / CI: 0790055152001

Fecha Emision: 28/10/2025

Teléfonos: 0987528770

Dirección: VIA PANAMERICANA S/N FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC.	TOTAL
E3E30200-0005	1.00	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 INCLUYE: MOCHILA, MOUSE, CABLE HDMI A VGA	869.80	0.00	869.80

Informacion Adicional		Subtotal	869.80
Vendedor: VENDEDOR GENERAL		Descuento	0.00
Forma de Pago: CREDITO		Subtotal 0%	0.00
Plazo: 0 días		SUBTOTAL 15%	869.80
Forma de Pago	Total	IVA 15%	130.47
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1,000.27	Total	1,000.27



ESERDING

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A

CARTA DE GARANTIA TECNICA

SRS: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

ORDEN: CE-20250002923408

Certificamos por la presente que los equipos adquiridos por ustedes a través del catálogo electrónico, COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440, tienen una garantía de fábrica contra desperfectos de fabricación desde la fecha indicada de recepción, de 36 meses.

Los equipos son nuevos de paquete y no remanufacturados, se entregan desde la fábrica DELL, la garantía del equipo es otorgada por DELL a través de sus canales de servicio.

Para la verificación de los números de serie, garantía y soporte de los equipos de la marca DELL. a través de la siguiente página web: <https://www.dell.com/support/home/es-ec>

CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
4522000115	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440 CORE I5-1235U, 16 GB RAM, SSD M.2 PCIe NVMe 512 GB, PANTALLA 14.0 '' WINDOWS 11 PROFESIONAL INCLUYE MOUSE, MOCHILA Y CABLE HDMI A VGA S/N: 2KVKF64	01

Fecha: 13 de Octubre de 2025

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RAUL ALBERTO
MONTALVO BECERRA

Validar únicamente con FirmadoC

ING. RAUL MONTALVO BECERRA
GERENTE GENERAL
ESERDING S.A.



Equipos y Servicios de Ingeniería
Calle Solano E4-320 y Gran Colombia
Teléfono: 593 2 6007803
Quito - Ecuador



CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Fecha: 28-10-2025
Entidad Requirente: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G
Ruc Requirente: 0790055152001
Servidor solicitante: URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.** con **Ruc N.º 1792458609001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS



CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Fecha: 28-10-2025
Entidad Requirente: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G
Ruc Requirente: 0790055152001
Servidor solicitante: URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.** con **Ruc N.º 1792458609001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS



ESERDING

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A

Las garantías técnicas en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica previstas en el Convenio marco permanecerán vigentes hasta la renovación de los equipos de computación por parte de las entidades contratantes.

Atentamente,



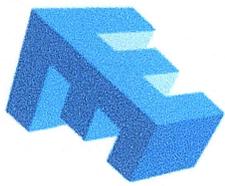
Firmado electrónicamente por:
RAÚL ALBERTO
MONTALVO BECERRA

Válida únicamente con FirmaDoc

ING. RAÚL MONTALVO B
GERENTE GENERAL
ESERDING S.A.



Equipos y Servicios de Ingeniería
Calle Solano E4-320 y Gran Colombia
Teléfono: 593 2 6007803
Quito - Ecuador



ESERDING

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A

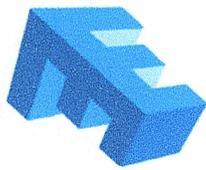
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2025
Cliente: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
Proceso: CE-20250002923408

CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
4522000115	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440 CORE I5-1235U, 16 GB RAM, SSD M.2 PCIe NVMe 512 GB, PANTALLA 14.0 " WINDOWS 11 PROFESIONAL INCLUYE MOUSE, MOCHILA Y CABLE HDMI A VGA S/N: 2KVKF64	01

Garantía: Esta garantía establece de manera obligatoria el cumplimiento de vigencia tecnológica respecto de acuerdo al decreto 1515 y Capítulo III PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA de la Resolución Nro. 72 del Servicio Nacional de Contratación Pública, CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

- Mantenimiento preventivo periódico durante todo el tiempo del funcionamiento de equipo de computación. El precio referencial de este servicio incluye exclusivamente el valor o coste de los servicios, excluyendo piezas y partes; puesto que éstos, en el caso de requerirse, se cancelarán contra presentación de factura correspondiente.
- Mantenimiento correctivo bajo demanda de las entidades contratantes. El valor de los servicios para este mantenimiento como el costo de las piezas y partes, se cancelará contra presentación de facturas.
- La garantía deberá prever la reposición definitiva de los bienes, la misma que se realizará de manera obligatoria por parte del proveedor cuando el o los equipos de computación deban ser reemplazados al no poder ser reparado efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de accesorios, piezas y partes del bien y si durante 3 (tres) veces en un año el equipo de computación sufriera desperfecto en elementos principales. Este equipo de computación será reemplazado por uno nuevo que permita la continuidad de la prestación a los servicios ciudadanos, caso en el que la reposición o reemplazo del bien será por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.
- El proveedor tendrá la obligación de recomprar el bien que hubiere vendido al Estado en las condiciones establecidas en la normativa vigente y de más resoluciones que el SERCOP dicte para el defecto.



ESERDING

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A

Quito, 13 de Octubre del 2025

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

SEÑORES

ENTIDAD: **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**

Presente. –

De mi consideración:

Certificamos por el presente que el **COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440**, entregados al **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G** que fuimos adjudicados en la orden de compra **CE-20250002923408**. Son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados y cuentan con la garantía de 3 años contra defectos de fabricación.

Para la verificación de los números de serie, garantía y soporte de los equipos de la marca DELL a través de la siguiente página web: <https://www.dell.com/support/home/es-ec>

S/N: 2KVKF64

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RAUL ALBERTO
MONTALVO BECERRA**

ING. RAUL MONTALVO BECERRA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL – ESERDING S.A.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2025
PARA: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
ORDEN: CE-20250002923408

La presente constituye el acta entrega recepción celebrada entre **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.** con RUC No. **1792458609001** en calidad de proveedor o contratista y la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G** con RUC No. **0790055152001** en calidad de cliente o entidad contratante, por la adquisición de los siguientes equipos de acuerdo al siguiente detalle.

CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4522000115	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440 CORE I5-1235U, 16 GB RAM, SSD M.2 PCIe NVMe 512 GB, PANTALLA 14.0 '' WINDOWS 11 PROFESIONAL INCLUYE MOUSE, MOCHILA Y CABLE HDMI A VGA S/N: 2KVKF64	01	\$ 869,80	\$ 869,80
			SUBTOTAL	\$ 869,80
			IVA 15 %	\$ 130,47
			TOTAL	\$ 1.000,27

Entregado por



Firmado electrónicamente por:
RAUL ALBERTO MONTALVO BECERRA
Validar únicamente con FirmaEC

ING. RAUL MONTALVO B.
GERENTE GENERAL
ESERDING S.A.



Recibido por:



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ
Validar únicamente con FirmaEC

ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



establecidos. En virtud de lo anterior, se declara concluido el proceso de recepción definitiva, sin observaciones pendientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de El Guabo, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin González
C.I. 0703886697
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**RAUL ALBERTO
MONTALVO BECERRA**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Raúl Alberto Montalvo Becerra
R.U.C. 1792458609001
EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
ESERDING S.A.



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. César Alexón Naranjo Pineda
C.I. 0705582104
PROVEEDURÍA Y BODEGA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CE-20250002923408

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), comparecen a la celebración de la presente Acta: por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G), representada en esta ocasión por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, portador de la cédula de ciudadanía No. 0703886697, en calidad de Administrador del Contrato, quien recibe los bienes objeto de esta acta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el Ing. Raúl Alberto Montalvo Becerra, portador del RUC No. 1792458609001, en representación de la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A., a quien en lo posterior se le denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de octubre de 2025, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO suscribió el Proceso No. CE-20250002923408, correspondiente a la compra por catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

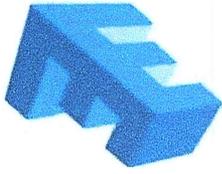
Con fecha 13 de octubre de 2025, EL CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE de los productos objeto del proceso antes referido, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CÓDIGO CPC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	4522000115	U.	1	\$869,80	\$869,80
					SUBTOTAL:	\$869,80
					IVA 15%:	\$130,47
					TOTAL:	\$1.000,27

El valor que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA asciende a la cantidad de USD 1.000,27 (UN MIL DÓLARES CON 27/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluidos impuestos.

TERCERA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO deja constancia de haber recibido a entera satisfacción los bienes entregados por EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A., en cumplimiento del Proceso No. CE-20250002923408, verificando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y plazos



Quito, 13 de Octubre de 2025

CRONOGRAMA DE SERVICIO

DATOS DEL CLIENTE:

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
RUC: 0790055152001

De mis consideraciones.

El presente constituye un cronograma referencial de trabajo, mismo que se aplicara en el servicio de mantenimiento preventivo para el COMPUTADOR PORTATIL MODELO 1 MARCA DELL – LATITUDE 3440 adquiridos a través de catálogo electrónico, correspondiente a la ORDEN DE COMPRA No. CE-20250002923408 el servicio incluye las siguientes actividades:

- Limpieza interna y externa de los componentes
- Revisión del estado de componentes internos tales como: Disco Duro, Memoria, Tarjetas entre otros
- Verificación del correcto enfriamiento del procesador.
- Eliminación archivos temporales
- Informe técnico del estado del equipo y sus componentes

A continuación, el periodo tentativo para la ejecución de los servicios:

ACTIVIDAD	FECHA
Mantenimiento preventivo 1	Octubre de 2026
Mantenimiento preventivo 2	Octubre de 2027
Mantenimiento preventivo 3	Octubre de 2028

El servicio se llevará a cabo bajo la supervisión del usuario y responsable de equipo, previa coordinación con la institución y orden de compra correspondiente.

Sin más quedamos a las órdenes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RAUL ALBERTO
MONTALVO BECERRA

Validar únicamente con FirmasC



ING. RAÚL MONTALVO BECERRA
GERENTE GENERAL
ESERDING S.A.

CONFIDENCIAL**CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES**

QUITO, 05 , Septiembre , 2025

Señores

ESERDING S.A.

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1792458609001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2100050267	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	6 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	18/10/2013	PROPIETARIO	0
0	2203210913	PLAN AHORRO BIENES PRODUCTIVOS	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	28/10/2016	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

 BANCO PICHINCHA
Emily Romero Vanegas
Ejecutivo Servicios Integrales
Ag. Centro de Negocios El Jardín
Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Quito, a 24 de agosto de 2023

Señor Ing.
Raúl Alberto Montalvo Becerra
Ciudad.

De mi consideración:

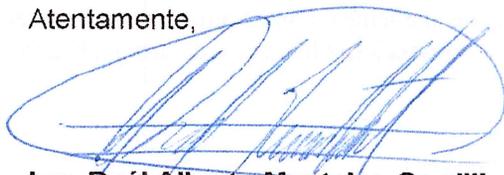
Cumplo con el deber de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A.**, celebrada el día de hoy, le reeligió **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años que contempla el estatuto social, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, lo reemplazará la Presidenta.

Los deberes y atribuciones del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A., otorgada el día jueves 11 de julio del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de agosto del año 2013.

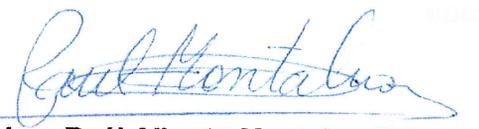
Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,



Ing. Raúl Alberto Montalvo Gordillo
SECRETARIO AD-HOC

En esta ciudad de Quito, hoy jueves 24 de agosto del 2023, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A.**



Ing. Raúl Alberto Montalvo Becerra
C.C. N° 1709489304
Código Dactilar: V4344V4244

TRÁMITE NÚMERO: 41536

9313948CYUECOC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	196850
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14465
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MONTALVO BECERRA RAÚL ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1709489304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3094 DEL 12/08/2013.- NOT. 24 DEL 11/07/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2023

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

85960	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
85990	OTROS SERVICIOS AUXILIARES N.C.P.
87120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87330	SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA (COMPUTADORAS)
87340	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
87390	SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: eserding

	ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
45180	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPREDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45260	UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA,CONTENGAN O NO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN LA MISMA CAJA O COBERTURA
45270	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46122	BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA
46340	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
47160	CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
48323	PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS Y OTROS PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO APARATOS LECTORES DE MICROFORMAS)
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
62584	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS A COMISION O POR CONTRATO
73123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (EXCEPTO COMPUTADORAS) SIN OPERARIOS
73124	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE COMPUTADORAS SIN OPERARIOS
73310	CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84131	SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE TELECOMUNICACIONES MOVILES
84150	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
84300	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.** con RUC número **1792458609001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	SOCIEDAD ANÓNIMA
Máxima Atutoridad Representante Legal	MONTALVO BECERRA RAUL ALBERTO
Documento de Identificación	1709489304
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Transversal: GRAN COLOMBIA Calle: VICENTE SOLANO Numero: E4-320 Edificio: Página Web: www.eserding.com Correo Electrónico: gerencia@eserding.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35130	TINTA DE IMPRENTA
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA
43913	EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO
44914	MAQUINAS PARA ENCUARDENAR; MAQUINAS PARA COMPONER TIPOS DE IMPRENTA Y MAQUINAS ANALOGAS; MAQUINAS IMPRESORAS Y MAQUINAS AUXILIARES DE LAS ARTES GRAFICAS (EXCEPTO MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DE TIPO DE OF ICINA)
44922	PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS PARA ENCUARDENAR; MAQUINAS PARA COMPONER TIPOS DE IMPRENTA Y MAQUINAS ANALOGAS; MAQUINAS IMPRESORAS Y MAQUINAS AUXILIARES DE LAS ARTES GRAFICAS; PARTES Y PIEZAS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN
45110	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS
45140	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO, Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
45160	OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)
45170	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y

Razón Social
EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
ESERDING S.A.

Número RUC
1792458609001

- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1756743851412953

Fecha y hora de emisión:

01 de septiembre de 2025 11:24

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón Social
EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
ESERDING S.A.

Número RUC
1792458609001

Representante legal

• MONTALVO BECERRA RAUL ALBERTO

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 20/09/2013	Fecha de actualización 14/03/2025	Inicio de actividades 20/09/2013
Fecha de constitución 12/08/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** ITCHIMBIA

Dirección

Barrio: EL DORADO **Calle:** VICENTE SOLANO **Número:** E4-320 **Intersección:** GRAN COLOMBIA **Número de oficina:** PB **Referencia:** A UNA CUADRA DEL HOSPITAL MILITAR

Medios de contacto

Email: eserding@outlook.com **Teléfono trabajo:** 022504177

Actividades económicas

- G474111 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
- J62010101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
- N77301604 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: MOBILIARIO DE OFICINA, MÁQUINAS COPIADORAS.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



MONTALVO BECERRA
NOMBRES
RAUL ALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 AGO 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
002940245
FECHA DE VENCIMIENTO
14 ABR 2031
NATICA
070537

NUI.1709489304



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO PINTO FAUSTO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BECERRA TINOCO CONNIE LEONOR
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SUAREZ MOLINA LILIAN CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 14 ABR 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4344V4244
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0029402458<<<<<1709489304
7008201M3104149ECU<SI<<<<<<<<9
MONTALVO<BECERRA<<RAUL<ALBERTO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



MONTALVO BECERRA RAUL ALBERTO

N 42137197

1709489304

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTON QUITO

PARROQUIA MARISCAL SUCRE

ZONA 2

JUNTA No. 0014 MASCULINO



CC N 1709489304



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No. 021-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 22 de agosto del 2025

Ab. William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

Presente. –

ASUNTO: Autorizacion para proceder con la contratacion

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, informo que se ha identificado la necesidad de la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito El Guabo, conforme a lo descrito en el **INFORME DE NECESIDAD No. US-013-EPMT-G-2025**.

Por lo tanto, se solicita se autorice proceder con los trámites correspondientes para la ejecución de esta adquisición.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 22 de agosto de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”

1. ANTECEDENTES

El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado”;

El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública”;

El artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

El artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;

El artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”;

El artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;

El artículo 106 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes”

El artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública. El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”;

El Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, aprobó la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, la misma que fue sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



La ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, artículo 1, expresa: "Creación. - Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

El artículo 2 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: "su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo";

En sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, RESUELVE: POR UNANIMIDAD DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABOGADO JOSÉ WILLIAM VALLE CHÁVEZ, de conformidad con el literal c), del artículo 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G;

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), creada mediante acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, aprobado en sesiones ordinarias del Concejo Cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre de 2023 y sancionado por el Alcalde el 15 de diciembre del mismo año. Su creación y funcionamiento se rigen por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las ordenanzas municipales expedidas por el Concejo Cantonal, las normas internas de la Empresa y demás leyes de la República aplicables.

La EPMT-G tiene como misión planificar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón El Guabo, contando con recursos financieros, tecnológicos y talento humano calificado, con el fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, contribuir a la preservación del medio ambiente y promover el desarrollo local.

En el marco de su estructura organizacional, la Unidad de Sistemas es responsable de proveer soluciones y servicios de tecnologías de la información y comunicación de alta calidad, asegurando la operatividad y actualización de los sistemas informáticos, hardware y software institucionales, así como de brindar asesoría y apoyo tecnológico a todas las áreas de la empresa.

En el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para el Analista de Sistemas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo, y en atención a lo dispuesto en los literales a), b), d) y f), se considera indispensable la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la institución. El literal a) establece la obligación de administrar y mantener funcionales todos los sistemas informáticos necesarios para que la EPMT-G cumpla con sus actividades, lo cual requiere que las áreas dispongan de equipos actualizados y en condiciones óptimas de trabajo. De igual manera, el literal b) señala la responsabilidad de desarrollar y mantener actualizado el sistema tanto de hardware como de software, lo que incluye la renovación de computadoras, la dotación de periféricos como escáneres e impresoras, y la utilización de tintas originales que aseguren la calidad, seguridad y durabilidad de los procesos de impresión. En concordancia con el literal d), que dispone el monitoreo del uso de los recursos tecnológicos disponibles (hardware, software y



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



comunicaciones), se ha identificado que los equipos actuales presentan limitaciones que afectan el rendimiento y generan retrasos en los procesos administrativos, operativos y de atención ciudadana, lo cual evidencia la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica. Finalmente, el literal f) contempla el apoyo y asistencia en temas tecnológicos para las diferentes áreas, lo cual solo puede cumplirse plenamente si estas cuentan con recursos adecuados para el manejo eficiente de la información y la gestión documental. En este sentido, la adquisición propuesta permitirá optimizar la productividad institucional, garantizar un flujo de trabajo continuo y seguro, y fortalecer los servicios que la EPMT-G ofrece a la comunidad, en estricto apego a sus competencias y responsabilidades.

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de tareas institucionales requiere de un flujo constante y seguro de información. Los procesos de archivo, impresión, digitalización y gestión documental son parte esencial de la operación diaria y su eficiencia depende directamente del estado y capacidades de los equipos utilizados.

En los últimos meses, la institución ha experimentado una ampliación significativa de su estructura operativa, mediante la apertura de nuevas áreas de trabajo y la incorporación de más personal para atender de manera eficiente las crecientes demandas de la ciudadanía y cumplir con nuevas responsabilidades administrativas y técnicas.

Esta expansión ha generado la necesidad de contar con equipos de cómputo, escáneres, impresoras y tintas originales adicionales, que permitan dotar a cada área de los recursos tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

El uso de equipos obsoletos o la carencia de dispositivos suficientes provoca:

- Sobrecarga de trabajo en los equipos actuales, aumentando la probabilidad de fallos.
- Retrasos en la entrega de productos y servicios.
- Dependencia de recursos compartidos que ralentiza los procesos administrativos.

Mediante el INFORME No. 003-EMPT-G-US-2025-IN, se evidencia la necesidad de adquirir equipos tecnológicos con el fin de fortalecer y optimizar los procesos internos, garantizar la operatividad de la institución y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios. En el marco del proceso de fortalecimiento institucional y reestructuración organizacional, la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo ha incorporado nuevas unidades administrativas con el objetivo de atender de manera más eficiente las crecientes demandas ciudadanas, mejorar la gestión documental, agilizar los procedimientos internos y asegurar un flujo de información confiable y seguro.

Una de ellas es la Unidad de Planificación, cuya función principal es diseñar, coordinar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos institucionales, así como generar indicadores de gestión y elaborar reportes técnicos que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia. Esta unidad requiere equipos de cómputo de alto rendimiento, así como periféricos de impresión y digitalización, debido a que su labor implica un manejo intensivo de información, análisis de datos, elaboración de informes y documentación técnica que deben estar disponibles de manera oportuna y precisa para la administración.

Por otra parte, se creó la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la cual tiene como responsabilidad principal fortalecer la imagen institucional, gestionar la comunicación interna y externa, coordinar campañas de educación y seguridad vial, difundir información relevante a la ciudadanía y mantener canales de interacción efectivos con los diferentes actores sociales. Esta unidad demanda equipos tecnológicos que faciliten la producción de materiales gráficos



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



y documentales, el registro y archivo de información digital, así como la impresión de piezas comunicacionales que respalden las actividades de difusión y sensibilización ciudadana.

La incorporación de estas unidades ha incrementado de manera significativa la carga operativa del área de sistemas, ya que este departamento debe responder de forma oportuna a la administración, mantenimiento y soporte de equipos tecnológicos adicionales, lo cual demanda recursos específicos que actualmente no forman parte del inventario institucional ni del presupuesto operativo vigente. Frente a este escenario, se ha identificado la necesidad de realizar adquisiciones puntuales de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, que resultan imprescindibles para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento de las nuevas unidades administrativas. Esta dotación permitirá no sólo cubrir los requerimientos actuales, sino también prevenir la sobrecarga de los equipos existentes, reducir la probabilidad de fallos, evitar retrasos en los procesos institucionales y fortalecer la capacidad de respuesta tecnológica en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, la adquisición propuesta garantiza:

- Cobertura tecnológica total para todas las áreas de trabajo nuevas y existentes.
- Modernización y ampliación simultánea de la capacidad operativa institucional.
- Estabilidad y continuidad en el flujo de trabajo, evitando interrupciones no programadas.
- Cumplimiento de estándares técnicos y normativos, especialmente en lo referente a archivo y gestión documental.

En síntesis, la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y consumibles originales se configura como una acción prioritaria para garantizar la eficiencia, confiabilidad y continuidad operativa de la EPMT-G. La reciente incorporación de nuevas unidades administrativas, tales como Planificación y Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha incrementado de manera significativa las demandas tecnológicas y la carga de gestión sobre el área de sistemas, generando la necesidad de fortalecer la infraestructura institucional con equipamiento actualizado y suficiente. La dotación de estos recursos permitirá optimizar los procesos administrativos, técnicos y de gestión documental, asegurar la interoperabilidad entre áreas, y cumplir con los estándares técnicos y normativos que rigen la administración pública. En consecuencia, la presente inversión no solo responde a una necesidad inmediata de soporte operativo, sino que también constituye un elemento estratégico de modernización institucional orientado a consolidar la capacidad administrativa, fortalecer la gestión de la información y garantizar la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios a la ciudadanía.

3. OBJETIVO

Adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales mediante el proceso de Catálogo Electrónico, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo, garantizando eficiencia, seguridad y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

3.1. Objetivos Específicos.

- Reemplazar los equipos obsoletos por tecnología de última generación que cumpla con las exigencias técnicas y operativas de la gestión institucional.
- Asegurar la calidad, confiabilidad y durabilidad de las impresiones y digitalizaciones mediante la utilización exclusiva de insumos originales.
- Reducir los costos de mantenimiento correctivo y las reparaciones recurrentes ocasionadas por el desgaste y la obsolescencia de los equipos existentes.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Optimizar los procesos de archivo, impresión y digitalización, garantizando la interoperabilidad y compatibilidad con los sistemas de gestión documental actualmente implementados en la institución.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a los procedimientos de contratación pública, ejecutando el proceso de adquisición a través del Catálogo Electrónico de conformidad con la normativa del SERCOP.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIENES

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 452200061

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	U	4.00
2	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	U	1.00
3	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	U	2.00
4	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	U	2.00
5	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	U	10.00
6	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	U	8.00
7	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	U	8.00
8	TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	U	8.00
9	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	U	6.00

5. Especificaciones Técnicas

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	CHASIS / CASE TAMAÑO	Mini Tower o SFF
		CHASIS / CASE COLOR	Negro
		EQUIPO	Equipo clase corporativa
		FABRICANTE	Fabricante
		FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120v
		MARCA	Marca
		MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB EN UN SOLO DIM
		MODELO	Modelo
		MODELO DE PROCESADOR	I5 12400
		MONITOR / ENTRADAS DE VIDEO	HDMI Incluye el cable
MONITOR / TAMAÑO EN PULGADAS	19.5"		



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		MONITOR / TIPO DE PANTALLA	LED
		MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	4 ranuras DIMM DDR4
		MOTHERBOARD / CHIPSET	B660
		MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	128 GB
		MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES:	4 puerto usb 3.2 1 x USB-C 3.2 Gen1, 1 x HDMI, 1 x RJ-45 LAN, 1 x jack audio y micrófono
		MOTHERBOARD / RED/LAN	1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000
		MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
		MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Optico
		NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
		PROCESADOR	INTEL
		PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO MAX.	4.4 GHZ
		PROCESADOR / MEMORIA CACHE	18 MB
		PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	12
		PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	6
		SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LIBRE	LINUX Ubuntu / CentOS
		TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
		TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
		UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un (01) SSD M.2 2280 entre 500 y 512 GB
2	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	Accesorios	Candado de seguridad para laptops
		Accesorios / Cargador de batería	Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo
		Accesorios / Maletín o mochila	Incluye maletín o mochila
		Almacenamiento / Cantidad	Un (01) Disco SSD - Principal
		Almacenamiento / Capacidad mínimo	500 GB PCIe NVMe
		Auriculares y micrófono	Incluidos en un solo puerto
		Batería /Fuente de Alimentación	Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo
		Baterías (duración mínima)	10 horas
		Cámara WEB	Integrada con micrófono digital
		CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca, así como las garantías
		Computador / Marca	Marca
		Computador / Modelo	Modelo
		Computadora /Fabricante	Fabricante
		Equipo	Equipo clase corporativa
		Frecuencia turbo máximo	4.4 GHZ.
		Interfaz y Tipo del mouse externo	USB / Optico
		Marca de Procesador	INTEL
Memoria RAM expandible mimina	32 GB		



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		Modelo de Procesador	15 - 1235U
		Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4	2 ranuras SO-DIMM DDR4
		Motherboard / Chipset	intel, integrada al procesador
		Motherboard / Conectividad	"Red GbE (10/100/1000), Bluetooth, Tarjeta Wireless,"
		Motherboard / Memoria RAM instalada	1 x 16 GB 3200 Mhz SO-DIMM DDR4
		Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes:	" 2 x USB 3.1, 1 x alimentación/toma de entrada de CC, 1xUSB TIPO C, 1 x HDMI, 1 x Ethernet Gigabit RJ-45, 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono."
		Motherboard /Seguridad:	Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO
		Mouse táctil	mouse táctil-integrado
		Pantalla tipo	LED
		Parlantes	Internos
		Procesador / Memoria Caché mínimo	12 MB
		Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo	12
		Procesador / Número de Núcleos Mínimo	10
		Sistema Operativo / Software Licenciado	Licencia Windows 11-Profesional
		Tamaño de pantalla	14.0"
		Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU	GPU integrado
		Teclado	Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames
teclado / idioma	Latinoamericano (con Ñ)		
Tipo de pantalla	LED		
3	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	CAPACIDAD DEL ADF HOJAS	Mínimo 30
		CICLO DE TRABAJO MÁXIMO IMÁGENES / DIARIO	Mínimo 1.500
		CONECTIVIDAD	USB
		CONSUMO ENERGÉTICO EN OPERACIÓN	67 wats o menos
		CPC	4517004210
		ESCANEO DÚPLEX	Si
		FABRICANTE	Fabricante
		MARCA	Marca
		MODELO	Modelo
		RESOLUCIÓN DE ESCANEADO	Si
		SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	Windows 7, 8, 8.1, 10 y 11, Windows Server 2008 R2 SP1, Windows Server 2012, 2016, 2019; Linux
		SOFTWARE DE CAPTURA	Si
		TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS	A4
		TIEMPO DE GARANTÍA TÉCNICA	3 años o superior emitido por el fabricante
		VAE	40%
VELOCIDAD DE ESCANEADO DÚPLEX	40-58 IPM		
VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE	20- 29 IPM		
4	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	BANDEJAS DE ALIMENTACIÓN	Una bandeja más multipropósito
		CANTIDAD DE USUARIOS	Mínimo 5 usuarios
		CICLO DE TRABAJO MÁXIMO PÁGINAS / MENSUAL	Mínimo 30.000
		CICLO RECOMENDADO EFECTIVO MENSUAL	Mínimo 2.000 páginas



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		COLORES DE IMPRESIÓN	4 Colores
		CONSUMO ENERGÉTICO EN OPERACIÓN	39 wats o menos
		CPC	45160031144
		FABRICANTE	Fabricante
		IMPRESIÓN DÚPLEX	Si
		MARCA	Marca
		MODELO	Modelo
		NETWORK	Si
		RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	Mínimo 600 x 600
		SCAN DÚPLEX	Si
		SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	Windows 7, 8, 8.1, 10 y 11, Windows Server 2008 R2 SP1, Windows Server 2012, 2016, 2019; Mac OS 10.x o superior, Linux
		SUMINISTRO INICIAL POR COLOR	Incluye
		TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS	Hasta A4
		TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	Tinta
		TIEMPO DE GARANTÍA TÉCNICA	3 años o superior emitido por el fabricante
		VAE	40%
		VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	21 - 25 PPM
5	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	COLOR	Negro
		FABRICANTE	FABRICANTE
		GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
		MARCA	Marca
		NUMERO DE PARTE	T748XXL120-AL
		RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711	Hasta 10000
		TIPO DE CONSUMIBLE	Tinta
6	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	COLOR	Cian
		FABRICANTE	Fabricante
		GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
		MARCA	Marca
		NUMERO DE PARTE	T748XXL220-AL
		RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711	Hasta 7000
		TIPO DE CONSUMIBLE	Tinta
7	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	COLOR	Magenta
		FABRICANTE	Fabricante
		GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
		MARCA	Marca
		NÚMERO DE PARTE	T748XXL320-AL
		RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711	Hasta 7000
		TIPO DE CONSUMIBLE	Tinta
8	TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	COLOR	Amarillo
		FABRICANTE	FABRICANTE
		GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
		MARCA	MARCA
		NÚMERO DE PARTE	T748XXL420-AL



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO CON LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711	Hasta 7000
		TIPO DE CONSUMIBLE	Tinta
9	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	FABRICANTE	Fabricante
		GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
		MARCA	Marca
		NÚMERO DE PARTE	T671200
		RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS	Hasta 60000
		TIPO DE CONSUMIBLE	Caja de Mantenimiento

6. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 110 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante que genera la orden de compra designará a un servidor responsable de administrar la ejecución y el cumplimiento cabal de las obligaciones derivadas de dicha orden, quien velará por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones de la contratación, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá las multas y sanciones correspondientes, y cumplirá con las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida.

7.2 Obligaciones del contratante.

- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo estipulado en el Catálogo Electrónico.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



9. MULTAS

Del Art 292 del Reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública; Multas durante la ejecución contractual. -; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura
- Copia simple de la orden de compra/ contrato de adquisición
- Copia Simple de RUC actualizado
- Certificado de cumplimientos tributario actualizado.
- Copia de la cedula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción

11. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado Por: Necker Oswaldo Ajila Garcia	Revisado y Aprobado por: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
 Firmado electrónicamente por: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ Validar únicamente con FirmaEC
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS - EPMT-G. Código SERCOP: qP2PAOGnAl	ANALISTA DE SISTEMAS (E) - EPMT-G. Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE EL GUABO
UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR**

**CONTRATACIONES POR CATALOGO
ELECTRONICO**

Artículo 46 de la LOSNCP.

INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

No. US-013-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>	CONSULTORÍA	<input type="checkbox"/>
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO"							
CÓDIGO CPC:	452200061; COMPUTADORAS PORTATILES MEDIO ALTO							
FECHA: (día/mes/año)	22/08/2025							
ÁREA REQUINTE:	UNIDAD DE SISTEMAS							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUINTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario				
	ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ			ANALISTA DE SISTEMAS (E)				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario				
	ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ			JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS				

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el

deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado”;

El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública”;

El artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

El artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;

El artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”;

El artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;

El artículo 106 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes”

El artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública. El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El Servicio Nacional de

Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”;

El Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, aprobó la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, la misma que fue sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023;

La ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, artículo 1, expresa: “Creación. - Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

El artículo 2 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: “su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo”;

En sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, RESUELVE: POR UNANIMIDAD DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABOGADO JOSÉ WILLIAM VALLE CHÁVEZ, de conformidad con el literal c), del artículo 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G; La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), creada mediante acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, aprobado en sesiones ordinarias del Concejo Cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre de 2023 y sancionado por el Alcalde el 15 de diciembre del mismo año. Su creación y funcionamiento se rigen por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las ordenanzas municipales expedidas por el Concejo Cantonal, las normas internas de la Empresa y demás leyes de la República aplicables.

La EPMT-G tiene como misión planificar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón El Guabo, contando con recursos financieros, tecnológicos y talento humano calificado, con el fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, contribuir a la preservación del medio ambiente y promover el desarrollo local.

En el marco de su estructura organizacional, la Unidad de Sistemas es responsable de proveer soluciones y servicios de tecnologías de la información y comunicación de alta calidad, asegurando la operatividad y actualización de los sistemas informáticos, hardware y software institucionales, así como de brindar asesoría y apoyo tecnológico a todas las áreas de la empresa.

En el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para el Analista de Sistemas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo, y en atención a lo dispuesto en los literales a), b), d) y f), se considera indispensable la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la institución. El literal a) establece la obligación de administrar y mantener funcionales todos los sistemas informáticos necesarios para que la EPMT-G cumpla con sus actividades, lo cual requiere que las áreas dispongan de equipos actualizados y en condiciones óptimas de trabajo. De igual manera, el literal b) señala la responsabilidad de desarrollar y mantener actualizado el sistema tanto de hardware como de software, lo que incluye la renovación de computadoras, la dotación de periféricos como escáneres e impresoras, y la utilización de tintas originales que aseguren la calidad, seguridad y durabilidad de los procesos de impresión. En concordancia con el literal d), que dispone el monitoreo del uso de los recursos tecnológicos disponibles (hardware, software y comunicaciones), se ha identificado que los equipos actuales presentan limitaciones que afectan el rendimiento y generan retrasos en los procesos administrativos, operativos y de atención ciudadana, lo cual evidencia la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica. Finalmente, el literal f) contempla el apoyo y asistencia en temas tecnológicos para las diferentes áreas, lo cual solo puede cumplirse plenamente si estas cuentan con recursos adecuados para el manejo eficiente de la información y la gestión documental. En este sentido, la adquisición propuesta permitirá optimizar la productividad institucional, garantizar un flujo de trabajo continuo y seguro, y fortalecer los servicios que la EPMT-G ofrece a la comunidad, en estricto apego a sus competencias y responsabilidades.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La ejecución de tareas institucionales requiere de un flujo constante y seguro de información. Los procesos de archivo, impresión, digitalización y gestión documental son parte esencial de la operación diaria y su eficiencia depende directamente del estado y capacidades de los equipos utilizados.

En los últimos meses, la institución ha experimentado una ampliación significativa de su estructura operativa, mediante la apertura de nuevas áreas de trabajo y la incorporación de más personal para atender de manera eficiente las crecientes demandas de la ciudadanía y cumplir con nuevas responsabilidades administrativas y técnicas.

Esta expansión ha generado la necesidad de contar con equipos de cómputo, escáneres, impresoras y tintas originales adicionales, que permitan dotar a cada área de los recursos tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

El uso de equipos obsoletos o la carencia de dispositivos suficientes provoca:

- Sobrecarga de trabajo en los equipos actuales, aumentando la probabilidad de fallos.
- Retrasos en la entrega de productos y servicios.
- Dependencia de recursos compartidos que ralentiza los procesos administrativos.

Mediante el INFORME No. 003-EMPT-G-US-2025-IN, se evidencia la necesidad de adquirir equipos tecnológicos con el fin de fortalecer y optimizar los procesos internos, garantizar la operatividad de la institución y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios. En el marco del proceso de fortalecimiento institucional y reestructuración organizacional, la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo ha incorporado nuevas unidades administrativas con el objetivo de atender de manera más eficiente las crecientes demandas ciudadanas, mejorar la gestión documental, agilizar los procedimientos internos y asegurar un flujo de información confiable y seguro. Una de ellas es la Unidad de Planificación, cuya función principal es diseñar, coordinar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos institucionales, así como generar indicadores de gestión y elaborar reportes técnicos que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia. Esta unidad requiere equipos de cómputo de alto rendimiento, así como periféricos de impresión y digitalización, debido a que su labor implica un manejo intensivo de información, análisis de datos, elaboración de informes y documentación técnica que deben estar disponibles de manera oportuna y precisa para la administración.

Por otra parte, se creó la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la cual tiene como responsabilidad principal fortalecer la imagen institucional, gestionar la comunicación interna y externa, coordinar campañas de educación y seguridad vial, difundir información relevante a la ciudadanía y mantener canales de interacción efectivos con los diferentes actores sociales. Esta unidad demanda equipos tecnológicos que faciliten la producción de materiales gráficos y documentales, el registro y archivo de información digital, así como la impresión de piezas comunicacionales que respalden las actividades de difusión y sensibilización ciudadana.

La incorporación de estas unidades ha incrementado de manera significativa la carga operativa del área de sistemas, ya que este departamento debe responder de forma oportuna a la administración, mantenimiento y soporte de equipos tecnológicos adicionales, lo cual demanda recursos específicos que actualmente no forman parte del inventario institucional ni del presupuesto operativo vigente. Frente a este escenario, se ha identificado la necesidad de realizar adquisiciones puntuales de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, que resultan imprescindibles para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento de las nuevas unidades administrativas. Esta dotación permitirá no solo cubrir los requerimientos actuales, sino también prevenir la sobrecarga de los equipos existentes, reducir la probabilidad de fallos, evitar retrasos en los procesos institucionales y fortalecer la capacidad de respuesta tecnológica en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, la adquisición propuesta garantiza:

- Cobertura tecnológica total para todas las áreas de trabajo nuevas y existentes.
- Modernización y ampliación simultánea de la capacidad operativa institucional.
- Estabilidad y continuidad en el flujo de trabajo, evitando interrupciones no programadas.
- Cumplimiento de estándares técnicos y normativos, especialmente en lo referente a archivo y gestión documental.

En síntesis, la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y consumibles originales se configura como una acción prioritaria para garantizar la eficiencia, confiabilidad y continuidad operativa de la EPMT-G. La reciente incorporación de nuevas unidades administrativas, tales como Planificación y Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha incrementado de manera significativa las demandas tecnológicas y la carga de gestión sobre el área de sistemas, generando la necesidad de fortalecer la infraestructura institucional con equipamiento actualizado y suficiente. La dotación de estos recursos permitirá optimizar los procesos administrativos, técnicos y de gestión documental, asegurar la interoperabilidad entre áreas, y cumplir con los estándares técnicos y normativos que rigen la administración pública. En consecuencia, la presente inversión no solo responde a una necesidad inmediata de soporte operativo, sino que también constituye un elemento estratégico de modernización institucional orientado a consolidar la capacidad administrativa, fortalecer la gestión de la información y garantizar la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios a la ciudadanía.

2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

2.3.1 BENEFICIO

La adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales a través del Catálogo Electrónico genera beneficios directos e indirectos para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, tanto en el ámbito operativo como en el institucional. En primer lugar, el beneficio principal se centra en la optimización de los procesos administrativos y técnicos, dado que los equipos actuales presentan signos de obsolescencia que limitan la productividad, generan retrasos y aumentan los costos de mantenimiento correctivo. La incorporación de nueva tecnología permitirá reducir tiempos en las tareas de digitalización, impresión y gestión documental, lo que a su vez incrementa la capacidad de respuesta frente a los requerimientos ciudadanos y fortalece la transparencia en la gestión pública.

Un segundo beneficio relevante corresponde al cumplimiento normativo y de estándares técnicos, ya que mediante esta adquisición se asegura la utilización de insumos originales que garantizan la calidad y durabilidad de los documentos oficiales. Esto resulta fundamental en instituciones públicas, donde la trazabilidad, la conservación documental y la fiabilidad de la información representan pilares clave para la toma de decisiones y el respaldo de actos administrativos. Finalmente, desde un enfoque estratégico, la compra vía Catálogo Electrónico conlleva beneficios adicionales como la reducción de riesgos en los procesos de contratación, dado que este mecanismo permite seleccionar proveedores previamente calificados por el SERCOP, garantizando transparencia y objetividad en la adjudicación. Además, la centralización en dicho catálogo asegura precios competitivos y condiciones estandarizadas, evitando sobrecostos o posibles inconvenientes legales.

En conclusión, los beneficios derivados de esta adquisición no se limitan únicamente a la disponibilidad de nuevos equipos, sino que trascienden hacia una mayor eficiencia institucional, cumplimiento de la normativa pública y mejor servicio a la ciudadanía.

2.3.2 EFICIENCIA

El análisis de eficiencia, aplicado a la presente adquisición, permite evidenciar cómo la incorporación de equipos tecnológicos modernos contribuirá a un uso más racional de los recursos disponibles y a la optimización del tiempo y esfuerzo del personal. En el estado actual, los equipos obsoletos demandan mantenimientos frecuentes, generan interrupciones no programadas y ralentizan el flujo de trabajo institucional. Estos factores ocasionan un gasto adicional en repuestos y reparaciones, lo que se traduce en un uso ineficiente del presupuesto institucional.

La decisión de adquirir a través del Catálogo Electrónico representa una estrategia eficiente, en la medida en que este mecanismo proporciona precios previamente negociados, evita largos procesos de licitación y asegura condiciones contractuales uniformes. De esta manera, la institución logra un ahorro de tiempo administrativo en los procesos de contratación y reduce costos indirectos asociados a trámites prolongados. Asimismo, la eficiencia se potencia mediante la certeza de contar con equipos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo que disminuye riesgos de incompatibilidad o de adquisiciones inadecuadas.

Desde el punto de vista operativo, los nuevos equipos permitirán realizar tareas de archivo, digitalización e impresión de manera más ágil y continua, mejorando los tiempos de respuesta institucional frente a los usuarios internos y externos. Esto significa que la inversión en tecnología se traduce en una relación costo-beneficio favorable, dado que se maximiza el rendimiento con el mismo o incluso menor gasto, en comparación con los costos acumulados de mantener en

funcionamiento equipos antiguos.

En definitiva, la eficiencia de esta adquisición radica en su capacidad de optimizar recursos financieros, técnicos y humanos de la entidad, garantizando que el presupuesto público se administre de manera responsable, bajo criterios de economía, racionalidad y oportunidad, conforme al principio de valor por dinero.

2.3.3 EFECTIVIDAD

La efectividad de la adquisición mediante Catálogo Electrónico se evalúa en función del grado en que esta inversión contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo. En este sentido, la provisión de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales constituye una respuesta directa a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, especialmente en las nuevas unidades administrativas de planificación y de comunicaciones y relaciones públicas, recientemente incorporadas en el marco del proceso de fortalecimiento organizacional.

El mecanismo del Catálogo Electrónico garantiza efectividad por cuanto permite a la entidad adquirir bienes estandarizados, de calidad certificada y de proveedores habilitados, lo que reduce la posibilidad de incumplimientos contractuales y asegura la disponibilidad inmediata de equipos confiables. De esta manera, se cumple con los objetivos de garantizar continuidad en la operatividad, modernizar la capacidad tecnológica y asegurar un flujo constante de trabajo administrativo y técnico.

Además, la efectividad se refleja en la capacidad de generar resultados concretos y medibles: reducción de tiempos de procesamiento documental, mejora en la calidad de impresión y digitalización, mayor seguridad en el archivo de información y disminución de interrupciones derivadas de fallas técnicas. A mediano plazo, esta mejora impacta directamente en la calidad del servicio que la institución brinda a la ciudadanía, alineándose con los principios de transparencia, celeridad y eficacia establecidos en la gestión pública.

Un aspecto clave que refuerza la efectividad es la adecuación de los equipos a las necesidades reales de la institución, ya que la adquisición está fundamentada en un diagnóstico previo, reflejado en informes técnicos que evidencian la obsolescencia de los equipos existentes y la necesidad de dotar de recursos tecnológicos a las nuevas unidades administrativas.

En conclusión, la efectividad de este proceso se fundamenta en la capacidad de los bienes adquiridos para contribuir al logro de los objetivos institucionales, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la gestión pública, en concordancia con el principio de valor por dinero.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	452200061	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	U	4.00
2	452200061	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	U	1.00
3	452200061	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	U	2.00
4	452200061	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	U	2.00
5	452200061	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	U	10.00
6	452200061	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	U	8.00
7	452200061	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	U	8.00
8	452200061	TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	U	8.00
9	452200061	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	U	6.00

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexas formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.7. METODOLOGIA DE TRABAJO

La ejecución del presente proceso de adquisición se desarrollará bajo un enfoque técnico-administrativo, siguiendo las disposiciones de la normativa de contratación pública y los procedimientos internos de la EPMT-G, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos planteados.

- **Identificación de necesidades:**

El área usuaria, en coordinación con el área de sistemas, determinó los equipos y periféricos requeridos (computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales), considerando la ampliación institucional y las nuevas unidades administrativas incorporadas.

- **Planificación del proceso:**

La Unidad de Sistemas elaboró el informe técnico de respaldo y la justificación de la adquisición, en concordancia con los literales a), b), d) y f) de sus atribuciones, estableciendo el requerimiento específico de hardware, software y consumibles.

- **Selección del procedimiento de compra:**

La adquisición se realizará mediante el Catálogo Electrónico, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones emitidas por el SERCOP, garantizando agilidad, legalidad y mejores condiciones para la institución.

- **Gestión del proceso contractual:**

El área de Compras Públicas efectuará la respectiva gestión en la plataforma institucional del SERCOP, seleccionando los proveedores habilitados y verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Recepción y verificación de equipos:**

Una vez adjudicada la compra, los bienes serán entregados y verificados por la Unidad de Sistemas y el área usuaria, mediante acta de entrega-recepción, asegurando que cumplan con las características establecidas.

- **Instalación y puesta en funcionamiento:**

Los equipos adquiridos serán instalados y configurados por la Unidad de Sistemas, garantizando su operatividad, compatibilidad con los sistemas institucionales y disponibilidad inmediata para las áreas beneficiarias.

- **Seguimiento y control:**

Finalmente, se implementará un control de uso y mantenimiento preventivo de los equipos, con el fin de prolongar su vida útil, optimizar el rendimiento y garantizar la continuidad operativa institucional.

2.8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad con el art. 49 del reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública, “*Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación*”

	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P/U</i>	<i>V.T</i>
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	4.00	790.0000	3,160.00
2	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	1.00	1185.0000	1185.00
3	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	2.00	529.5000	1,059.00

4	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	2.00	690.5000	1,381.00
5	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	10.00	66.5000	665.00
6	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	8.00	81.5000	652.00
7	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	8.00	81.5000	652.00
8	TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	8.00	81.5000	652.00
9	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	6.00	32.0000	192.00
			SUBTOTAL	9,598.0000

Numero	Cant.	Unid.	Un.	Valor Unit.	Valor Total	Detalle	Importe	Total	Partido
01	2	MC	150	690.5000	1,381.0000			1,381.0000	
02	10	MC	66.5000	66.5000	665.0000			665.0000	
03	8	MC	81.5000	81.5000	652.0000			652.0000	
04	8	MC	81.5000	81.5000	652.0000			652.0000	
05	8	MC	81.5000	81.5000	652.0000			652.0000	
06	6	MC	32.0000	32.0000	192.0000			192.0000	
								SUBTOTAL	9,598.0000

El presupuesto referencial es de USD 9,598.00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), no incluye IVA.

2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

PLAZO:	De conformidad con las disposiciones del catálogo electrónico
CONTADO A PARTIR DE:	Sera de forma inmediata a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Orden Compra
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir

2.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA	<input type="checkbox"/>	OTRA:	<input type="checkbox"/>	ANTICIPO:	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.						

2.9. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PROVINCIA	EL ORO
-----------	--------

CANTÓN	EL GUABO
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

2.10. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Del Art 292 del Reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública; Multas durante la ejecución contractual. -; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

3. CONCLUSIONES:

En atención a los análisis realizados sobre beneficio, eficiencia y efectividad, se concluye que la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales mediante el Catálogo Electrónico constituye una medida estratégica indispensable para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo (EPMT-G). La incorporación de nuevas unidades administrativas, como Planificación y Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha incrementado significativamente la carga operativa y la demanda tecnológica del área de sistemas, evidenciando la necesidad de dotarlas de equipos modernos y confiables que actualmente no se encuentran en el inventario institucional ni en el presupuesto operativo vigente.

Desde el enfoque de beneficio, la adquisición asegura la modernización de la infraestructura tecnológica, optimiza la gestión documental, reduce riesgos de fallos y garantiza un servicio público más eficiente y confiable para la ciudadanía. En términos de eficiencia, el uso del Catálogo Electrónico permite obtener bienes estandarizados, con proveedores previamente habilitados y condiciones competitivas, reduciendo tiempos administrativos, costos de mantenimiento y optimizando los recursos financieros y humanos de la institución. Finalmente, desde la perspectiva de efectividad, la dotación de estos equipos garantiza resultados concretos y medibles, asegurando la continuidad operativa de las nuevas unidades, fortaleciendo la interoperabilidad entre áreas, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos, y consolidando la gestión institucional en beneficio del cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

En síntesis, esta adquisición no solo satisface una necesidad inmediata de soporte tecnológico, sino que representa una inversión estratégica orientada a la modernización institucional, la eficiencia administrativa y la prestación de servicios de calidad, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y en estricta concordancia con el principio de valor por dinero. La implementación de estos equipos garantizará la continuidad, seguridad y optimización de los procesos, fortaleciendo de manera integral la capacidad operativa de la EPMT-G.

4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado Por:	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez	 <p> <small>Verifique la autenticidad de este documento electrónico con:</small> JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ <small>Valida únicamente con FirmaEC</small> </p>
Cargo:	ANALISTA DE SISTEMAS (E) - Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo: EPMT-G	
Código Sercop:	0FU2K8UTJ2	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EL Guabo, 22 de agosto de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE CONTRATACION

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”

CPC: 452200061; COMPUTADORAS PORTATILES MEDIO ALTO



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar Únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

OFICIO No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF
El Guabo, 22 de agosto del 2025

Sr. Necker Oswaldo Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Presente. –

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Plan Anual De Contratación (PAC)

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**, consta en el PLAN ANUAL DE CONTRATACION, de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado Electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)
Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. PAC-EPMT-G-UCP-020-2025

El Guabo, 22 de agosto del 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Presente. –

ASUNTO: CERTIFICACION PLAN ANUAL DE CONTRATACION

De mi consideración:

A través del presente, **CERTIFICO** que el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO**”, solicitado mediante el Oficio Nro. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, **NO CONSTA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**. Por lo tanto, resulta procedente autorizar la reforma del PAC, a fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Quando escanearmos este código QR:
**NECKER OSWALDO
AJILA GARCIA**
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código **SERCOP:** qP2PAOGnAl
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 22 de agosto del 2025

Sr. Necker Oswaldo Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS
Presente. –

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Catalogo Electronico

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**”, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ

Validar Únicamente con FirmaRC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)
Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025

El Guabo, 22 de agosto del 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Presente. -

ASUNTO: CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO

En su despacho:

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**. En atención del Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF. Dando al cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que

CERTIFICO:

Que se ha procedido a revisar la herramienta de Catalogo en el Sistemas Oficial de Contratacion Publica para realizar la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**

Me permito informarle que lo solicitado, **SI CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**, de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. El código CPC para estos productos son: 452200061; COMPUTADORAS PORTATILES MEDIO ALTO. De acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. Adjunto print de la información obtenida del portal.

SEROP Sistema Oficial de Contratación Pública

Valores: 22 de Agosto del 2025 11:11 AM RUC: 0700057132001 Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPM) Usuario: JUDY | Cerrar Sesión

Inicio Datos Origen Consultar Entidad Contratista Administración

«Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catalogo Electrónico»

Ingrese el código CPC a buscar: 452200061

No.	CPC a nivel 9	Descripcion
1	452200061	COMPUTADORAS PORTATILES MEDIO ALTO

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

KIKE ALVAREZ
ALCALDE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Por lo que la Entidad Contratante debe realizar las adquisiciones mediante el uso de la herramienta "Catálogo Electrónico". Se detalla la descripción de los ítems solicitados por la unidad requirente:

	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P/U</i>	<i>V/T</i>
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	4.00	790.0000	3,160.00
2	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	1.00	1185.0000	1185.00
3	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	2.00	529.5000	1,059.0000
4	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	2.00	690.5000	1,381.0000
5	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	10.00	66.5000	665.0000
6	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	8.00	81.5000	652.0000
7	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	8.00	81.5000	652.0000
8	TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	8.00	81.5000	652.0000
9	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	6.00	32.0000	192.0000
			<i>SUBTOTAL</i>	9,598.0000

Con el fin establecer la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del respectivo proceso de contratación. De conformidad con el art. 49 del reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública, "Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación"

Item	Unit	Price	Total
COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 10	4.00	790.0000	3,160.00
COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 1	1.00	1185.0000	1185.00
SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 20-29 IPM	2.00	529.5000	1,059.0000
IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	2.00	690.5000	1,381.0000
TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL	10.00	66.5000	665.0000
TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL	8.00	81.5000	652.0000
TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL	8.00	81.5000	652.0000
TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL	8.00	81.5000	652.0000
CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DE TINTA MODELO 2 T671200	6.00	32.0000	192.0000
SUBTOTAL			9,598.0000



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NECKER OSWALDO
AJILA GARCIA**
Validar únicamente con Firma@C

Sr. Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código SERCOP: qP2PAOGnAl
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No. 014-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 22 de agosto del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo

Presente. –

Asunto: Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar la asignación de una certificación partida presupuestaria por un valor de \$ **9,598.00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100, no incluye IVA)**, con la finalidad de viabilizar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**

Esta contratación resulta indispensable para garantizar la eficiencia operativa, la adecuada gestión documental y el normal funcionamiento de las actividades administrativas, conforme a lo establecido en el INFORME DE NECESIDAD No. **US-013-EPMT-G-2025**, y en atención a las necesidades institucionales actuales.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 136-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS
REF.: Oficio Nro.014-EPMT-G-US-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS, ESCANERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** por el valor de USD. 1.868,10, incluido IVA.

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
03/09/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.478,26	221,74	1.700,00
03/09/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.04	Materiales de Oficina	146,17	21,93	168,10
03/09/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios.	0,00	0,00	0,00
TOTAL						1.868,10

Conforme a la CERTIFICACION, el valor requerido es de USD. 9.598,00 sin incluir IVA, este valor supera al valor destinado para estas adquisiciones, motivo por lo que se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos para iniciar el proceso de **Reforma Presupuestaria**, para continuar con la adquisición conforme corresponde a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP).

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 03 de Septiembre del 2025

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ARTURO
QUEVEDO ESPINOZA**
Validar Únicamente con FirmasEC

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
CODIGO SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 025-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 05 de septiembre del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Presente. -

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

En atención a la Certificación Presupuestaria No. 136-EPMT-G-UAF-2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitida por la Unidad Administrativa Financiera, en la que se deja constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para atender la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, me permito solicitar se proceda con las gestiones correspondientes para la Reforma Presupuestaria.

Dicha reforma es necesaria a fin de que se cuente con la disponibilidad adecuada y suficiente que permita continuar con el proceso de contratación pública conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, por lo que solicito comedidamente disponer a la Unidad Administrativa Financiera la realización del trámite pertinente.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validez únicamente con Firma@C

Ing. Johnny Urdin González
ANALISTA DE SISTEMAS (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025

Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 29 de septiembre de 2025

PARA: Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

DE: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”

I. ANTECEDENTES

1. Que, mediante Oficio Nro. 021-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 22 de agosto de 2025, el Analista de Sistemas (E) informó a la Gerencia General la necesidad institucional de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.
2. Que, a través del Informe de Necesidad Nro. US-013-EPMT-G-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, se estableció la necesidad, recomendándose la utilización del Catálogo Electrónico como procedimiento idóneo para la adquisición.
3. Que, con fecha 22 de agosto de 2025, se elaboraron y aprobaron las Especificaciones Técnicas del proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”.
4. Que, mediante Oficio Nro. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF de fecha 22 de agosto de 2025, se solicitó la certificación de que el mencionado proceso conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.
5. Que, mediante Certificación Nro. PAC-EPMT-G-UCP-020-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo certificó que el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitado mediante Oficio Nro. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, no consta en el Plan Anual de Contratación, por lo que resulta procedente autorizar la reforma del PAC a fin de dar continuidad al trámite respectivo;
6. Que, mediante Oficio Nro. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF de fecha 22 de agosto de 2025, el Analista de Sistemas (E) solicitó a la Unidad de Compras Públicas la certificación de que el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, conste en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines pertinentes;
7. Que, mediante Certificación Nro. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo certificó que el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitado mediante Oficio Nro. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF, sí consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas.
 8. Que, mediante Oficio Nro. 014-EPMT-G-US-CP-2025-OF de fecha 22 de agosto de 2025, el Analista de Sistemas (E) solicitó a la Unidad Administrativa Financiera la asignación de una certificación presupuestaria por un valor de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, sin IVA), con la finalidad de viabilizar el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”.
 9. Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 136-EPMT-G-UAF-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo certificó la existencia de la partida presupuestaria destinada a la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, por un valor de USD 1.868,10 (mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100, incluido IVA), advirtiendo que el valor requerido de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA) supera la disponibilidad asignada, por lo cual resulta necesario realizar la respectiva Reforma Presupuestaria para viabilizar el proceso de contratación conforme a la normativa vigente;
 10. Que, mediante Oficio Nro. 025-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 5 de septiembre de 2025, el Analista de Sistemas (E) solicitó a la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar las gestiones correspondientes para la Reforma Presupuestaria, en atención a la Certificación Presupuestaria Nro. 136-EPMT-G-UAF-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que se dejó constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para atender la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, siendo necesario contar con la disponibilidad adecuada y suficiente que permita continuar con el proceso de contratación pública conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
 11. Que, mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. 025-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 5 de septiembre de 2025, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo dispuso a la Unidad Administrativa Financiera que realice las gestiones correspondientes para la Reforma Presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad adecuada y suficiente que permita continuar con el proceso de contratación pública, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
 12. Que, mediante Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010 de fecha 23 de septiembre de 2025, la Unidad Administrativa Financiera emitió análisis favorable a



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



la propuesta de Reforma Presupuestaria para la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, recomendando realizar un traspaso entre ítems de gasto del presupuesto institucional 2025, en concordancia con lo previsto en el COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Normativa Técnica del SINFIP, a fin de garantizar la disponibilidad adecuada de recursos para la contratación;

13. La EPMT-G tiene como misión planificar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón El Guabo, contando con recursos financieros, tecnológicos y talento humano calificado, con el fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, contribuir a la preservación del medio ambiente y promover el desarrollo local.
14. En el marco de su estructura organizacional, la Unidad de Sistemas es responsable de proveer soluciones y servicios de tecnologías de la información y comunicación de alta calidad, asegurando la operatividad y actualización de los sistemas informáticos, hardware y software institucionales, así como de brindar asesoría y apoyo tecnológico a todas las áreas de la empresa.
15. En el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para el Analista de Sistemas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo, y en atención a lo dispuesto en los literales a), b), d) y f), se considera indispensable la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la institución. El literal a) establece la obligación de administrar y mantener funcionales todos los sistemas informáticos necesarios para que la EPMT-G cumpla con sus actividades, lo cual requiere que las áreas dispongan de equipos actualizados y en condiciones óptimas de trabajo. De igual manera, el literal b) señala la responsabilidad de desarrollar y mantener actualizado el sistema tanto de hardware como de software, lo que incluye la renovación de computadoras, la dotación de periféricos como escáneres e impresoras, y la utilización de tintas originales que aseguren la calidad, seguridad y durabilidad de los procesos de impresión. En concordancia con el literal d), que dispone el monitoreo del uso de los recursos tecnológicos disponibles (hardware, software y comunicaciones), se ha identificado que los equipos actuales presentan limitaciones que afectan el rendimiento y generan retrasos en los procesos administrativos, operativos y de atención ciudadana, lo cual evidencia la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica. Finalmente, el literal f) contempla el apoyo y asistencia en temas tecnológicos para las diferentes áreas, lo cual solo puede cumplirse plenamente si estas cuentan con recursos adecuados para el manejo eficiente de la información y la gestión documental. En este sentido, la adquisición propuesta permitirá optimizar la productividad institucional, garantizar un flujo de trabajo continuo y seguro, y fortalecer los servicios que la EPMT-G ofrece a la comunidad, en estricto apego a sus competencias y responsabilidades.

II. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO" responde a la necesidad institucional de modernizar la infraestructura tecnológica de la EPMT-G, debido a la ampliación de su estructura organizacional con nuevas unidades



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



administrativas, al estado de obsolescencia y limitaciones de los equipos actuales que generan fallas, retrasos y sobrecarga operativa, y a la urgencia de optimizar los procesos de archivo, digitalización, impresión y gestión documental; garantizando así la continuidad de los servicios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos que aseguren la calidad, seguridad y trazabilidad de la información en beneficio de la ciudadanía.

En los últimos meses, la EPMT-G ha experimentado un proceso de reestructuración y ampliación institucional, con la incorporación de nuevas unidades administrativas, tales como la Unidad de Planificación y la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, cuya gestión requiere de equipos de alto rendimiento para el procesamiento de datos, elaboración de informes técnicos, generación de indicadores, producción de material gráfico y gestión documental.

Actualmente, los equipos existentes presentan obsolescencia, limitaciones de capacidad y sobrecarga operativa, lo que genera:

- Incremento en la probabilidad de fallos y pérdidas de información.
- Retrasos en la entrega de productos y servicios institucionales.
- Dependencia de equipos compartidos, ralentizando procesos críticos.

Estas condiciones afectan directamente la eficiencia administrativa, la atención ciudadana y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. En consecuencia, la modernización de la infraestructura tecnológica se torna indispensable para:

- Optimizar la productividad institucional y asegurar la continuidad del servicio.
- Cumplir con estándares técnicos y normativos en materia de archivo y gestión documental.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ciudadana y garantizar la transparencia en la gestión pública.

JUSTIFICACIÓN ECONOMÍA

Desde la perspectiva económica, la inversión se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Eficiencia presupuestaria: La renovación de equipos permitirá reducir gastos recurrentes en mantenimientos correctivos y repuestos, derivados de la utilización de equipos obsoletos. Esto optimiza el uso de los recursos públicos y asegura un mejor costo-beneficio para la institución.
2. Modalidad de adquisición: El procedimiento se realizará mediante Catálogo Electrónico, conforme lo dispuesto en la LOSNCP, lo que asegura precios previamente negociados, condiciones estandarizadas y transparencia en la selección de proveedores calificados por el SERCOP.
3. Reducción de riesgos: La contratación por Catálogo Electrónico disminuye la posibilidad de sobrecostos, garantiza la idoneidad de los proveedores y evita inconvenientes legales o administrativos, fortaleciendo la seguridad jurídica del proceso.

En este sentido, la presente inversión no responde únicamente a una necesidad inmediata, sino que constituye una decisión estratégica de modernización institucional, destinada a



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



consolidar la gestión administrativa, optimizar los procesos internos y garantizar un servicio eficiente, oportuno y de calidad a la ciudadanía.

IV. REFORMA SOLICITADA

Por lo expuesto, es necesario solicitar se autorice la inclusión en el PAC para la contratación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO", de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Proce.	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	84.01.07	452200061	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO"	1	U	9.598,00	9.598,00	C2 C3

V. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales se encuentra plenamente justificada, en tanto constituye una medida necesaria para enfrentar la ampliación institucional y la obsolescencia de los equipos existentes, optimizar los procesos de gestión documental y administrativa, y garantizar la continuidad operativa de la EPMT-G; asimismo, desde la perspectiva económica, la contratación mediante Catálogo Electrónico asegura condiciones competitivas, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, cumpliendo con los principios de legalidad, economía y responsabilidad que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que convierte a esta inversión en un elemento estratégico de fortalecimiento y modernización institucional al servicio de la ciudadanía.

VI. RECOMENDACIÓN

En atención a la necesidad institucional identificada y a la justificación técnica y económica expuesta, se recomienda proceder con la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales mediante la modalidad de Catálogo Electrónico, conforme lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento, a fin de garantizar transparencia, eficiencia y economía en el proceso de contratación; esta medida permitirá modernizar la infraestructura tecnológica, optimizar los procesos internos y asegurar la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios que la EPMT-G brinda a la ciudadanía.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Necker Oswaldo Ajila García Asistente de Compras Publicas Código SERCOP: qP2PAOGnAl</p>	<p>Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez Analista de Sistemas (E) Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2</p>



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



No. 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF

El Guabo, 29 de septiembre del 2025

PARA: Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

DE: Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna
ANALISTA JURIDICO

ASUNTO: Análisis jurídico sobre la viabilidad de la reforma presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO"

INFORME JURIDICO

I. ANTECEDENTES

1. Que, mediante Oficio No. 021-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez, Analista de Sistemas (E), se informó que, conforme al Informe de Necesidad No. US-013-EPMT-G-2025, se ha identificado la necesidad de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;
2. Que, en las Especificaciones Técnicas de fecha 22 de agosto de 2025 se determinó las Especificaciones Técnicas de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;
3. Que, mediante Oficio No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución;
4. Que, mediante Certificación No. PAC-EPMT-G-UCP-020-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", solicitado a través del Oficio No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, no consta en el Plan Anual de Contratación, resultando procedente autorizar la reforma del PAC a fin de dar continuidad al trámite respectivo;
5. Que, mediante Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", conste en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



6. Que, mediante Certificación No. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitada a través del Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF, sí consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LOSNCP;
7. Que, mediante Oficio No. 014-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la asignación de una certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa Financiera por un valor de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100, sin IVA), para viabilizar el proceso de “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”;
8. Que, mediante Certificación No. 136-EPMT-G-UAF-2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, se certificó que en el Presupuesto 2025 consta la partida presupuestaria destinada a la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales por el valor de USD 1.868,10 (mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100, incluido IVA), advirtiéndose que dicho valor es inferior al monto requerido de USD 9.598,00 sin IVA, por lo que resulta necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria para dar continuidad al proceso de contratación; Que, mediante Oficio No. 025-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Sistemas (E), solicita al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, en atención a la Certificación Presupuestaria No. 136-EPMT-G-UAF-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, en la que se dejó constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”;
9. Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. 025-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo dispuso a la Unidad Administrativa Financiera realizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad adecuada que permita continuar con el proceso de contratación pública;
10. Que, mediante Informe Técnico Financiero No. EPMTG-AF-2025-010, de 23 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se emitió informe favorable a la reforma presupuestaria, recomendando el traspaso entre ítems de gasto, sin modificar el monto global aprobado, 7.3.07.01 “Adquisición de Software para Transferencia de Datos de Centro de RTV” por USD 9.169,60, hacia las partidas 5.3.08.04 “Adquisición de Tintas para Impresoras” en USD 2.846,05, 5.3.08.13 “Adquisición de Caja de Mantenimiento de Impresora” en USD 220,80, y 8.4.01.07 “Adquisición de Computadoras, Scanner e Impresoras” en USD 6.102,75; en concordancia con lo previsto en el COOTAD, COPLAFIP y la Normativa Técnica del SINFIP;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



11. Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, contenido en el Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se emitió la justificación técnica y económica para la inclusión en el PAC de la contratación de “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

II. BASE LEGAL APLICABLE

LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS

El Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: “Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.”;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

El artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: “1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

El artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

El artículo 270 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;

El artículo 271 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. //Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”;

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;

El artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”;

El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”;

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”;

El artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”;

LA NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, dispone: “Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. (...) Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. (...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas, dispone: “Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”;

III. ANÁLISIS JURÍDICO

De la revisión de los antecedentes y de la normativa aplicable, se advierte lo siguiente:

1. El artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas otorga al Gerente General la atribución de aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley. A su vez, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA) reconoce a la máxima autoridad administrativa la facultad de representar a la entidad en todos los actos y contratos propios de su competencia, sin necesidad de autorización superior.
En consecuencia, corresponde al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar tanto las reformas al PAC como las modificaciones presupuestarias necesarias para viabilizar el proceso de contratación.
2. De acuerdo con el artículo 100 del COA, todo acto administrativo debe ser debidamente motivado, señalando la norma jurídica aplicable, los hechos relevantes y la explicación de la pertinencia del régimen jurídico en relación con dichos hechos. En el presente caso, constan informes técnicos, financieros y certificaciones que acreditan la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria parcial y la viabilidad del traspaso de partidas, lo cual constituye suficiente motivación para emitir el acto administrativo que disponga la reforma al PAC y al presupuesto.
3. El artículo 22 de la LOSNCP establece que el PAC debe formularse y publicarse anualmente hasta el 15 de enero, aunque puede ser modificado mediante actuación administrativa debidamente motivada. El artículo 43 de su Reglamento precisa que la reforma al PAC requiere justificación técnica y económica, o bien causas de fuerza mayor o caso fortuito. En el expediente se advierte que el Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF contiene la justificación técnica y económica necesaria, lo que satisface este requisito legal.
4. El artículo 255 del COOTAD reconoce que el presupuesto solo puede reformarse por traspasos, suplementos o reducciones de créditos. En este caso, la Certificación



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Presupuestaria No. 136-EPMT-G-UAF-2025 evidenció que los recursos existentes resultan insuficientes, por lo que se requiere un traspaso de créditos entre partidas de un mismo programa. El artículo 271 del COOTAD faculta expresamente al Gerente de la Empresa Pública a autorizar traspasos entre partidas de un mismo programa, lo que coincide con lo recomendado en el Informe Técnico Financiero No. EPMTG-AF-2025-010.

5. El artículo 108 del COPLAFIP obliga a que todo flujo de recursos se encuentre contemplado en los presupuestos de las Empresas Públicas. La Normativa Técnica del SINFIP (NTP 18 y 19) refuerza que toda modificación debe sustentarse en un informe técnico y aprobarse mediante resolución. En este caso, se cuenta con el Informe Técnico Financiero de la UAF que respalda la necesidad de la reforma, cumpliéndose así con la exigencia de motivación técnica y legal.
6. La Certificación No. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025 acredita que el objeto de contratación se encuentra en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. El artículo 46 de la LOSNCP establece que los procesos de adquisición de bienes normalizados deberán realizarse obligatoriamente a través del Catálogo, salvo excepciones debidamente justificadas.

En consecuencia, la modalidad de contratación es jurídicamente pertinente y se encuentra conforme a la normativa aplicable.

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y de la normativa aplicable:

1. La adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales responde a una necesidad institucional debidamente justificada.
2. Existe disponibilidad presupuestaria parcial, por lo que se requiere viabilizar una reforma presupuestaria por traspaso entre partidas a fin de cubrir el monto total necesario.
3. La inclusión del proceso en el PAC 2025 es jurídicamente procedente, siempre que se realice mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad, conforme a la LOSNCP, su Reglamento y la normativa presupuestaria vigente.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis y conclusión expuestos, esta asesoría jurídica recomienda:

1. Aprobar la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, conforme lo dispuesto en el Informe Técnico Financiero No. EPMTG-AF-2025-010.
2. Disponer la reforma del PAC 2025, a efectos de incluir el proceso de contratación "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales", conforme lo previsto en el artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 43 de su Reglamento.
3. Emitir la respectiva resolución administrativa, motivada en los antecedentes técnicos, financieros y jurídicos, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación pública en observancia de la normativa vigente.
4. Disponer a la Unidad Administrativa Financiera realizar el registro de la reforma en los sistemas financieros correspondientes.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



5. Notificar a las unidades requirentes y a la unidad de Compras Públicas, para efectos de la ejecución, modificando el PAC, al tratarse de contrataciones por Catalogo electrónico.



Firmado electrónicamente por:
**BRIGETTE ISOLINE
ÁLVAREZ LUNA**
Validez Únicamente con FirmasEC

Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna
ANALISTA JURIDICO
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA Nro. 002- PAC-GG-EPMT-G-2025

Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO EPMT-G

Que, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: *"(...) En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)."*;

Que, el numeral 4) del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes."*;

Que, el artículo 280 de la CRE, prescribe: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.”;*

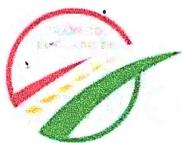
Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado(...).”;*

Que, el Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que:

“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: *“1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”*

Que, el artículo 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;*

Que, el artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;*

Que, el artículo 270 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: *“El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;*

Que, el artículo 271 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. //Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”;*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

Que, el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”;*

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”;*

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”;*

Que, el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”;*

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, dispone: *“Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. (...) Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. (...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas, dispone: *“Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”;*

Que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, según lo dispone el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;

Que, el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, aprobó la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, la misma que fue sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023;

Que, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, artículo 1, expresa: *“Creación. - Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 2 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: *“su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo”;*

Que, en sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, Resuelve: Por Unanimidad Designar Gerente General De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, Al Abogado José William Valle Chávez, de conformidad con el literal c), del artículo 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G;

Que, mediante Oficio No. 021-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez, Analista de Sistemas (E), se informó que, conforme al Informe de Necesidad No. US-013-EPMT-G-2025, se ha identificado la necesidad de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, en las Especificaciones Técnicas de fecha 22 de agosto de 2025 se determinó las Especificaciones Técnicas de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;

Que, mediante Oficio No. **012-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución;

Que, mediante Certificación No. **PAC-EPMT-G-UCP-020-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitado a través del Oficio No. **012-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, no consta en el Plan Anual de Contratación, resultando procedente autorizar la reforma del PAC a fin de dar continuidad al trámite respectivo;

Que, mediante Oficio No. **013-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, conste en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, mediante Certificación No. **CATE-EPMT-G-UCP-039-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitada a través del Oficio No. **013-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, sí consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LOSNCP;

Que, mediante Oficio No. **014-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la asignación de una certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa Financiera por un valor de **USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100, sin IVA)**, para viabilizar el proceso de “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”;

Que, mediante Certificación No. **136-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, se certificó que en el Presupuesto 2025 consta la partida presupuestaria destinada a la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales por el valor de USD 1.868,10 (mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100, incluido IVA), advirtiéndose que dicho valor es inferior al monto requerido de USD 9.598,00 sin IVA, por lo que



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



resulta necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria para dar continuidad al proceso de contratación;

Que, mediante Oficio No. **025-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Sistemas (E), solicita al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, en atención a la Certificación Presupuestaria No. **136-EPMT-G-UAF-2025** de fecha 03 de septiembre de 2025, en la que se dejó constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**;

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. **025-EPMT-G-US-2025-OF** de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo dispuso a la Unidad Administrativa Financiera realizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad adecuada que permita continuar con el proceso de contratación pública;

Que, mediante Informe Técnico Financiero No. **EPMTG-AF-2025-010**, de 23 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se emitió informe favorable a la reforma presupuestaria, recomendando el traspaso entre ítems de gasto, sin modificar el monto global aprobado, 7.3.07.01 “Adquisición de Software para Transferencia de Datos de Centro de RTV” por USD 9.169,60, hacia las partidas 5.3.08.04 “Adquisición de Tintas para Impresoras” en USD 2.846,05, 5.3.08.13 “Adquisición de Caja de Mantenimiento de Impresora” en USD 220,80, y 8.4.01.07 “Adquisición de Computadoras, Scanner e Impresoras” en USD 6.102,75; en concordancia con lo previsto en el COOTAD, COPLAFIP y la Normativa Técnica del SINFIP;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, contenido en el Oficio No. **027-EPMT-G-US-2025-OF** de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se emitió la justificación técnica y económica para la inclusión en el PAC de la contratación de **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO No. 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por la Abg. Brigette Isoline Álvarez Luna, Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se emitió criterio favorable a la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto y Reforma al Pac 2025, **RECOMENDANDO** la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable; en ejercicio de las atribuciones conferidas al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR y AUTORIZAR el Traspaso Entre Ítems De Gastos, conforme al Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010, de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítems	Partida presupuestaria	Proyecto de Origen	Monto Reducir	Monto Incrementar
1	7.3.07.01	Adquisición De Software Para Transferencia De Datos De Centro De RTV	9.169,60	
2	5.3.08.04	Adquisición de Tintas para impresoras.		2.846,05
3	5.3.08.13	Adquisición De Caja De Mantenimiento De Impresora.		220,80
4	8.4.01.07	Adquisición de Computadoras, Scanner e Impresoras.		6.102,75
TOTAL			9.169,60	9.169,60

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, para que ejecute la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025, en conformidad con lo dispuesto en el Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Unidad Administrativa Financiera registre y ejecute la presente reforma presupuestaria en el SIGAME, conforme a lo aprobado en el Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010.

ARTÍCULO 4.- APROBAR y AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, de conformidad con el Informe Justificativo contenido en el Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF, a fin de ejecutar el proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Partida Anual	OPC	T. Cuenta	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Proyectación	Tipo de Proyección	Def. Ejecutiva	Proyección	Descripción	Cant.	U. Medida	Cant. U.	V. Total	Periodo
1	8001.07	0001.0001	0001	0001	0001	Proyección Inicial	Recomendado	SI	CANTIDAD DE CONTRATACION	ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ESCANERES ORIGINALES Y TINTAS ORIGINALES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO	1	U.	1	9.999,99	03/25

ARTÍCULO 5.- DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas de la EPMT-G, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Administrativa Financiera, a la Unidad de Compras Públicas y a la Unidad de Sistemas, para los fines pertinentes.

Esta resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Notifíquese y Cúmplase. -



Firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **Nro. 002- PAC-GG-EPMT-G-2025**, fue firmada por el Gerente General, en el lugar y fecha que constan en la misma.



Firmado electrónicamente por:
**BRIGETTE ISOLINE
ÁLVAREZ LUNA**

Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna

ANALISTA JURÍDICA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

OFICIO No. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 29 de septiembre del 2025

Necker Oswaldo Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Presente. -

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Plan Anual De Contratación (PAC)

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**, consta en el PLAN ANUAL DE CONTRATACION, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con Piva@C

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)
Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO**
Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. PAC-EPMT-G-UCP-025-2025

El Guabo, 29 de septiembre del 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Presente. -

ASUNTO: Certificación Plan Anual De Contratación

De mi consideración:

A través del presente, **CERTIFICO** que el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO”**, solicitado mediante el Oficio Nro. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF, **SI CONSTA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.**

Nro	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Regimen	Fondo ID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Call. Electrónico	Procedimiento	Descripcion	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
01	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000	01000

Por la atención que se digna a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NECKER OSWALDO
AJILA GARCIA**

Validar Únicamente con FirmaEC

Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código **SERCOP: qP2PAOGnAl**
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio Nro.017-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 29 de septiembre del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G

En su despacho. –

ASUNTO: Solicitud de Partida Presupuestaria reformada

De mi consideración:

En atención a la Resolución Administrativa Nro. 002-PAC-GG-EPMT-G-2025, mediante la cual se aprobó y autorizó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, y considerando que la misma incrementó la partida y reformo el PAC, solicito comedidamente se sirva emitir la nueva certificación presupuestaria que habilite la continuidad del proceso de contratación pública denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**. El monto total por este proceso por Catalogo Electrónico es de USD \$ 9,598.00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100, no incluye IVA).

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firma electrónicamente con
**JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ**

Validar únicamente con FismaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez.

ANALISTA DE SISTEMAS (E)

Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 152-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS
REF.: Oficio Nro.017-EPMT-G-US-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, constan las partidas presupuestarias para atender la necesidad de solventar pagos por **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS, ESCANERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** por el valor de USD. 9.598,00, sin incluir IVA.

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
01/10/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6.785,00	1.017,75	7.802,75
01/10/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.621,00	393,15	3.014,15
01/10/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios.	192,00	28,80	220,80
TOTAL						11.037,70

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 01 de Octubre del 2025





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ARTURO
QUEVEDO ESPINOZA**
Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
CODIGO SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.028-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 01 de octubre del 2025

Ab. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para publicación en el Catalogo Electrónico

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **aprobación** para proceder con la publicación en el Catalogo Electrónico del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Términos de Referencia
- Certificado Cate
- Certificado PAC
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDGAR URDIN
GONZALEZ

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
ANALISTA DE SISTEMAS (E)
Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



No. 0101-EPMT-G-AJ-2025-IF
El Guabo, 2 de octubre del 2025

PARA: Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

DE: Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna
ANALISTA JURIDICO

ASUNTO: Análisis jurídico sobre el proceso de contratación por Catalogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO"

INFORME JURIDICO

I. ANTECEDENTES

1. Que, mediante Oficio No. 021-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez, Analista de Sistemas (E), se informó que, conforme al Informe de Necesidad No. US-013-EPMT-G-2025, se ha identificado la necesidad de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;
2. Que, en las Especificaciones Técnicas de fecha 22 de agosto de 2025 se determinó las Especificaciones Técnicas de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;
3. Que, mediante Oficio No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución;
4. Que, mediante Certificación No. PAC-EPMT-G-UCP-020-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", solicitado a través del Oficio No. 012-EPMT-G-US-CP-2025-OF, no consta en el Plan Anual de Contratación, resultando procedente autorizar la reforma del PAC a fin de dar continuidad al trámite respectivo;
5. Que, mediante Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo", conste en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública;

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



6. Que, mediante Certificación No. CATE-EPMT-G-UCP-039-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitada a través del Oficio No. 013-EPMT-G-US-CP-2025-OF, sí consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LOSNCP;
7. Que, mediante Oficio No. 014-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la asignación de una certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa Financiera por un valor de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100, sin IVA), para viabilizar el proceso de “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”;
8. Que, mediante Certificación No. 136-EPMT-G-UAF-2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, se certificó que en el Presupuesto 2025 consta la partida presupuestaria destinada a la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales por el valor de USD 1.868,10 (mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100, incluido IVA), advirtiéndose que dicho valor es inferior al monto requerido de USD 9.598,00 sin IVA, por lo que resulta necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria para dar continuidad al proceso de contratación; Que, mediante Oficio No. 025-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Sistemas (E), solicita al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, en atención a la Certificación Presupuestaria No. 136-EPMT-G-UAF-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, en la que se dejó constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”;
9. Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. 025-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo dispuso a la Unidad Administrativa Financiera realizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad adecuada que permita continuar con el proceso de contratación pública;
10. Que, mediante Informe Técnico Financiero No. EPMTG-AF-2025-010, de 23 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se emitió informe favorable a la reforma presupuestaria, recomendando el traspaso entre ítems de gasto, sin modificar el monto global aprobado, 7.3.07.01 “Adquisición de Software para Transferencia de Datos de Centro de RTV” por USD 9.169,60, hacia las partidas 5.3.08.04 “Adquisición de Tintas para Impresoras” en USD 2.846,05, 5.3.08.13 “Adquisición de Caja de Mantenimiento de Impresora” en USD 220,80, y 8.4.01.07 “Adquisición de Computadoras, Scanner e Impresoras” en USD 6.102,75; en concordancia con lo previsto en el COOTAD, COPLAFIP y la Normativa Técnica del SINFIP;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



11. Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, contenido en el Oficio No. 027-EPMT-G-US-2025-OF de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se emitió la justificación técnica y económica para la inclusión en el PAC de la contratación de “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
12. Que, mediante INFORME JURÍDICO No. 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por la Abg. Brigette Isoline Álvarez Luna, Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se emitió criterio favorable a la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto y Reforma al Pac 2025, RECOMENDANDO la emisión de la resolución administrativa correspondiente; Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 002- PAC-GG-EPMT-G-2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo resolvió: aprobar y autorizar el traspaso entre ítems de gasto, la correspondiente reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, así como disponer a las Unidades competentes el registro, ejecución y publicación respectiva, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010 y el Oficio Nro. 027-EPMT-G-US-2025-OF;
13. Que, mediante Oficio Nro. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó a la Unidad de Compras Públicas la certificación de que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO” conste en el Plan Anual de Contratación – PAC de la institución;
14. Que, mediante Certificación Nro. PAC-EPMT-G-UCP-025-2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrita por Necker Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO” sí consta en el Plan Anual de Contratación – PAC de la institución, solicitado mediante el Oficio Nro. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF;
15. Que, mediante Oficio Nro. 017-EPMT-G-US-CP-2025-OF, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera la emisión de una nueva certificación presupuestaria, en virtud de la Resolución Administrativa Nro. 002-PAC-GG-EPMT-G-2025 que aprobó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto y la modificación del PAC, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación pública denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”, por un monto de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA;
16. Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 152-EPMT-G-UAF-2025, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, con fecha 01 de octubre de 2025,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



certifica la existencia y disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2025 para cubrir la contratación, por un monto de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA;

17. Que, mediante Oficio Nro. 028-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó al Gerente General la aprobación para proceder con la publicación en el Catálogo Electrónico del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”, adjuntando el respectivo expediente técnico;
18. Que, mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. 028-EPMT-G-US-2025-OF, de fecha 01 de octubre de 2025, el Ab. William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, otorgó su autorización para dar continuidad al procedimiento de contratación;

II. BASE LEGAL APLICABLE

LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS

El Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: “Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.”;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

El artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;

El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

El artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*

El artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;*

El artículo 106 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.”;*

El artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública. El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Servicio Nacional de Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”;

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

El artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: “1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

El artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

El artículo 270 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;

El artículo 271 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. //Los traspasos, suplementos o



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”;

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;

El artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”;

El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”;

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”;

El artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”;

LA NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto", NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, dispone: "Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. (...) Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. (...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.";

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto", NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas, dispone: "Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.";

III. ANÁLISIS JURÍDICO

De la revisión de los antecedentes y de la normativa aplicable, se advierte lo siguiente:

1. El requerimiento de "adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales" consta en Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas (22-ago-2025), cumpliendo la exigencia del art. 42 del Reglamento a la LOSNCP: la necesidad está descrita de manera específica, detallada y alineada a las metas institucionales (fortalecimiento operativo, administrativo y de gestión documental). Ello asegura la debida correspondencia con el CPC (requisito reforzado por el art. 43 del Reglamento) y habilita la selección de la ficha técnica que rige en el Catálogo.
2. Consta certificación de la Unidad de Compras Públicas de que el objeto sí se encuentra en el Catálogo Electrónico (Certificación CATE-EPMT-G-UCP-039-2025, 22-ago-2025). En consecuencia, conforme a los arts. 44 y 46 de la LOSNCP, procede adquirir en forma directa desde el Catálogo, y, según el art. 93 del Reglamento, no se requieren estudios de mercado ni pliegos por parte de la entidad; la contratación se sujeta a la ficha técnica, presentación comercial y condiciones del Convenio Marco (art. 106 del Reglamento). Esta vía respeta los principios de legalidad, eficiencia y economía procedimental al evitar trámites precontractuales innecesarios para bienes estandarizados.
3. Si bien inicialmente el proceso no constaba en el PAC (Certificación PAC-EPMT-G-UCP-020-2025), la entidad observó la regla de planificar y publicar el PAC (art. 22 LOSNCP; art. 43 del Reglamento) y, ante la necesidad sobreviniente, gestionó la modificación debidamente motivada (Oficio 027-EPMT-G-US-2025-OF, 29-sep-2025; Informe Jurídico 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF; Resolución Adm. 002-PAC-GG-EPMT-G-2025). Finalmente, la Certificación PAC-EPMT-G-UCP-025-



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2025 (29-sep-2025) acredita la incorporación del proceso en el PAC, requisito habilitante para ejecutar la contratación por Catálogo (art. 45 del Reglamento).

4. El proceso respeta el principio de pre-existencia de disponibilidad: tras evidenciarse la insuficiencia inicial (Certificación 136-EPMT-G-UAF-2025), se tramitó la reforma presupuestaria por traspasos sin alterar el monto global, con sustento en el Informe Técnico-Financiero EPMTG-AF-2025-010 (23-sep-2025), en armonía con los arts. 255, 256, 270 y 271 del COOTAD, el art. 105 del Reglamento al COPLAFIP y la Normativa Técnica SINFIP (NTP 18 y NTP 19): existe informe técnico, justificación y resolución de aprobación. La Certificación Presupuestaria 152-EPMT-G-UAF-2025 (01-oct-2025) acredita la existencia y disponibilidad por USD 9.598,00 (sin IVA), cumpliendo el art. 43 del Reglamento (ejecución del PAC condicionada a certificación vigente).

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y de la normativa aplicable:

1. El proceso de "Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales" se encuentra debidamente justificado y planificado, en concordancia con la normativa aplicable.
2. Se ha cumplido con los requisitos de identificación de la necesidad, verificación en el Catálogo Electrónico, inclusión en el PAC y obtención de la certificación presupuestaria vigente, garantizando la legalidad del procedimiento.
3. La modalidad de Catálogo Electrónico es la adecuada, conforme a lo previsto en los arts. 44, 46 de la LOSNCP y 93 del Reglamento, lo que simplifica el proceso sin vulnerar principios de contratación pública.
4. Las reformas presupuestarias realizadas y aprobadas mediante resolución aseguran la disponibilidad financiera por el monto requerido, conforme al COOTAD, COPLAFIP y SINFIP.
5. La Gerencia General, en ejercicio de sus competencias, otorgó la autorización expresa para dar continuidad al proceso.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis y conclusión expuestos, esta asesoría jurídica recomienda:

1. Autorizar el inicio y publicación del proceso de contratación en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, conforme al expediente técnico y la certificación presupuestaria vigente.
2. Disponer que la Unidad de Compras Públicas genere la respectiva orden de compra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica y en el Convenio Marco.
3. Designar a un funcionario responsable como administrador de la orden de compra, conforme al art. 127 del Reglamento a la LOSNCP, para supervisar la ejecución y recepción definitiva de los bienes.



Firmado electrónicamente por:
**BRIGETTE ISOLINE
ÁLVAREZ LUNA**

Validar únicamente con Firma@C

Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna
ANALISTA JURIDICO

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. CATE-EPMT-G-UCP-006-2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO EPMT-G**

Que, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...).*”;

Que, el numeral 4) del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*”;

Que, el artículo 280 de la CRE, prescribe: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado(...).”;*

Que, el Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

Que, el artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;*

Que, el artículo 106 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.”;*

Que, el artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública. El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: *“1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”*

Que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, según lo dispone el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;

Que, el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, aprobó la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, la misma que fue sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023;

Que, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, artículo 1, expresa: *“Creación. - Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 2 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: *“su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo”;*

Que, en sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, Resuelve: Por Unanimidad Designar Gerente General De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, Al Abogado José William Valle Chávez, de conformidad con el literal c), del artículo 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, mediante Oficio No. **021-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez, Analista de Sistemas (E), se informó que, conforme al Informe de Necesidad No. **US-013-EPMT-G-2025**, se ha identificado la necesidad de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;

Que, en las Especificaciones Técnicas de fecha 22 de agosto de 2025 se determinó las Especificaciones Técnicas de adquirir computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;

Que, mediante Oficio No. **012-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución;

Que, mediante Certificación No. **PAC-EPMT-G-UCP-020-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitado a través del Oficio No. **012-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, no consta en el Plan Anual de Contratación, resultando procedente autorizar la reforma del PAC a fin de dar continuidad al trámite respectivo;

Que, mediante Oficio No. **013-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la certificación de que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, conste en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, mediante Certificación No. **CATE-EPMT-G-UCP-039-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por Necker Oswaldo Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que la “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”, solicitada a través del Oficio No. **013-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, sí consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LOSNCP;

Que, mediante Oficio No. **014-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó la asignación de una certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa Financiera por un valor de **USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100, sin IVA)**, para viabilizar el proceso de “Adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de gestión documental de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, mediante Certificación No. **136-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, se certificó que en el Presupuesto 2025 consta la partida presupuestaria destinada a la adquisición de computadoras, escáneres, impresoras y tintas originales por el valor de USD 1.868,10 (mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100, incluido IVA), advirtiéndose que dicho valor es inferior al monto requerido de USD 9.598,00 sin IVA, por lo que resulta necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria para dar continuidad al proceso de contratación;

Que, mediante Oficio No. **025-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Sistemas (E), solicita al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo autorizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, en atención a la Certificación Presupuestaria No. **136-EPMT-G-UAF-2025** de fecha 03 de septiembre de 2025, en la que se dejó constancia de que el valor certificado resulta insuficiente para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**;

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. **025-EPMT-G-US-2025-OF** de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo dispuso a la Unidad Administrativa Financiera realizar las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad adecuada que permita continuar con el proceso de contratación pública;

Que, mediante Informe Técnico Financiero No. **EPMTG-AF-2025-010**, de 23 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se emitió informe favorable a la reforma presupuestaria, recomendando el traspaso entre ítems de gasto, sin modificar el monto global aprobado, 7.3.07.01 “Adquisición de Software para Transferencia de Datos de Centro de RTV” por USD 9.169,60, hacia las partidas 5.3.08.04 “Adquisición de Tintas para Impresoras” en USD 2.846,05, 5.3.08.13 “Adquisición de Caja de Mantenimiento de Impresora” en USD 220,80, y 8.4.01.07 “Adquisición de Computadoras, Scanner e Impresoras” en USD 6.102,75; en concordancia con lo previsto en el COOTAD, COPLAFIP y la Normativa Técnica del SINIFIP;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, contenido en el Oficio No. **027-EPMT-G-US-2025-OF** de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se emitió la justificación técnica y económica para la inclusión en el PAC de la contratación de **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO No. 0100-EPMT-G-AJ-2025-IF**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por la Abg. Brigette Isoline Álvarez Luna, Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se emitió criterio favorable a la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto y Reforma al Pac 2025, **RECOMENDANDO** la emisión de la resolución administrativa correspondiente;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, mediante Resolución Administrativa Nro. **002- PAC-GG-EPMT-G-2025**, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo resolvió: aprobar y autorizar el traspaso entre ítems de gasto, la correspondiente reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, así como disponer a las Unidades competentes el registro, ejecución y publicación respectiva, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-010 y el Oficio Nro. 027-EPMT-G-US-2025-OF;

Que, mediante Oficio Nro. **016-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó a la Unidad de Compras Públicas la certificación de que el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”** conste en el Plan Anual de Contratación – PAC de la institución;

Que, mediante Certificación Nro. **PAC-EPMT-G-UCP-025-2025**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrita por Necker Ajila García, Asistente de Compras Públicas, se certificó que el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”** sí consta en el Plan Anual de Contratación – PAC de la institución, solicitado mediante el Oficio Nro. 016-EPMT-G-US-CP-2025-OF;

Que, mediante Oficio Nro. **017-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera la emisión de una nueva certificación presupuestaria, en virtud de la Resolución Administrativa Nro. 002-PAC-GG-EPMT-G-2025 que aprobó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto y la modificación del PAC, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación pública denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, por un monto de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. **152-EPMT-G-UAF-2025**, suscrita por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, con fecha 01 de octubre de 2025, certifica la existencia y disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2025 para cubrir la contratación, por un monto de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA;

Que, mediante Oficio Nro. **028-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E), se solicitó al Gerente General la aprobación para proceder con la publicación en el Catálogo Electrónico del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, adjuntando el respectivo expediente técnico;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, mediante sumilla inserta en el Oficio **Nro. 028-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 01 de octubre de 2025, el Ab. William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, otorgó su autorización para dar continuidad al procedimiento de contratación;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO No. 0101-EPMT-G-AJ-2025-IF**, de fecha 2 de octubre de 2025, suscrito por la Abg. Brigitte Isoline Álvarez Luna, Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se emitió pronunciamiento jurídico favorable respecto al proceso, respaldando su legalidad y viabilidad administrativa por lo que **RECOMENDANDO** autorizar el inicio y contratación por medio del proceso de Catalogo Electrónico del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**;

De conformidad con la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable; en ejercicio de las atribuciones conferidas al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los documentos generados en la fase preparatoria del procedimiento de Catálogo Electrónico, que tiene como objeto la: **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, por el valor de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 SIN IVA).

ARTICULO 2.- AUTORIZAR el inicio y contratación para la: **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, por medio de la herramienta de Catálogo Electrónico prevista en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP y su Reglamento. En consecuencia, se autoriza el gasto por el valor de USD 9.598,00 (nueve mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 SIN IVA), conforme la certificación No. 152-EPMT-G-UAF-2025.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR en calidad de Administrador de las Ordenes de Compras al Ing. Johnny Edgar Urdin González – Analista de Sistemas (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, con los deberes y atribuciones que le confiere el Artículo 110 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al encargado de la Unidad de Compras Públicas, ejecutar el proceso de compra de Catálogo Electrónico, a través del portal de compras públicas www.catalogo.compraspublicas.gob.ec; para que genere en el Sistema Oficial de Compras Públicas,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



la/s orden/es de compra necesaria/s para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS Y TINTAS ORIGINALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”, con base en la cobertura y capacidad disponible de los proveedores; y, finalmente, proceda con la notificación de los proveedores seleccionados.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente documento.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Notifíquese y Cúmplase. -



Firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**
Validar unicamente con FirmaEC

Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **Nro. CATE-EPMT-G-UCP-006-2025**, fue firmada por el Gerente General, en el lugar y fecha que constan en la misma.



Firmado electrónicamente por:
**BRIGETTE ISOLINE
ALVAREZ LUNA**
Validar unicamente con FirmaEC

Ab. Brigette Isoline Álvarez Luna
ANALISTA JURÍDICA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

